



DESARROLLANDO LA MEJOR INGENIERIA
NIT.900.743.443-5

Señores
ASOSUPRO
Carrera 33 # 37 – 35
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación abierto No. CMA 018 de 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

OFERENTE:

Nombre del Proponente	INGECAT S.A.S
Nombre del representante legal	HERNEY ABRIL ARDILA
Cedula de ciudadanía	17.349.930 DE VILLAVICENCIO
Dirección	Carrera 26 No. 10A - 09
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE

ÍNDICE

CARTA DE PRESENTACIÓN	
CEDULA	
COPNIA.....	
FORMATO DE EXPERIENCIA	
CONTRATO 1	
CONTRATO 2	
FORMATO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.....	
RUT.....	
FORMATO DE INDUSTRIA NACIONAL	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
FORMATO DE PERSONAL CLAVE EVALUABLE	
FORMATO DE EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONALES.....	
FORMATO MIPYME	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	
POLIZA DE SERIEDAD	
RUP.....	
FORMATO FACTOR DE SOSTENIBILIDAD	
PRESUPUESTO	

Señores

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 018 DE 2025

FORMATO 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
ASOSUPRO
Carrera 33 # 37 – 35
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA 018 de 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Estimados señores:

HERNEY ABRIL ARDILA, en mi calidad de representante legal de **INGECAT S.A.S** en adelante el Proponente, manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y firmar el contrato si resulto adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta me sea adjudicada suscribiré el contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. Conozco los Documentos del Proceso, incluyendo Adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario 1 – Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de interventoría, así como las disposiciones establecidas en el “Anexo 1 – Anexo Técnico”.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en el Pliego de Condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. La información diligenciada en el “Formato 8 - Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable” es real y verificable con los soportes de formación académica y experiencia que entregaré a la Entidad en el momento dispuesto en el numeral 9.1 del Documento Base. En el caso que la Entidad encuentre que la información del Formato no es verídica, soy consciente de las sanciones penales en que puedo incurrir, tales como falsedad en documento público.
9. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto de la interventoría en los plazos dispuestos en el numeral 9.1 del Documento Base.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de Conflicto de Interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.

11. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos hallamos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la ley.
12. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas) o yo nos encontremos incurso en alguna inhabilidad o Conflicto de Interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
14. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúan las sociedades anónimas abiertas), ni yo estamos incurso en la situación descrita en el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
15. Conozco el Anexo 4 denominado "Pacto de Transparencia" relacionado en el Pliego de Condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento.
16. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
17. Al momento de la presentación de la oferta ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
18. Si se adjudica el contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas y a suscribir estas y aquel dentro de los términos señalados para ello.
19. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
20. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del contrato y que en consecuencia no haré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
21. Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del Proceso de Contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP); y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la Entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.

22. Declaro que:

El Proponente es:	Persona natural__
	Persona jurídica nacional <u>X</u>
	Persona jurídica extranjera sin Sucursal en Colombia__
	Sucursal de sociedad extranjera __
	Unión Temporal __
	Consortio __
	Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente Plural pertenece a un grupo empresarial: Sí__ No <u>X</u> Nombre del grupo empresarial:

Composición de la persona jurídica:	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Filial ____ Subordinada ____ Otro (indicar cuál) _____					
	El Proponente cotiza en bolsa: sí ____ no <u>X</u> Composición accionaria del Proponente o de las personas jurídicas que lo integran (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>[Porcentaje participación]</th> <th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th> <th>Nombre o Razón social del Accionista</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">100%</td> <td style="text-align: center;">C.C. 17.349.930</td> <td style="text-align: center;">HERNEY ABRIL ARDILA</td> </tr> </tbody> </table>	[Porcentaje participación]	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista	100%	C.C. 17.349.930
[Porcentaje participación]	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista				
100%	C.C. 17.349.930	HERNEY ABRIL ARDILA				

23. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
24. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	HERNEY ABRIL ARDILA		
Dirección y ciudad	CR 26 10A-09 OF 1 MARIA PAZ, SAN JOSE DEL GUAVIARE		
Teléfono	3143586865	Celular	3143586865
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com		

25. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 – Presupuesto Oficial", en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente,

Nombre del Proponente	INGECAT S.A.S
Nombre del representante legal	HERNEY ABRIL ARDILA

C.C	17.349.930 DE VILLAVICENCIO
Matrícula profesional	NO TIENE
Dirección de correo	Carrera 26 No. 10A - 09
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com
Telefax	NO TIENE
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE



R/L: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo JHON EFRAIN CHIA QUEVEDO ingeniero con matrícula profesional 091037-0518639 CND y C. C. 1.121.870.063 de Villavicencio, avalo la presente propuesta".



JHON EFRAIN CHIA QUEVEDO
C. C. 1.121.870.063 de Villavicencio

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
17.349.930

NUMERO

ABRIL ARDILA
APELLIDOS

HERNEY
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



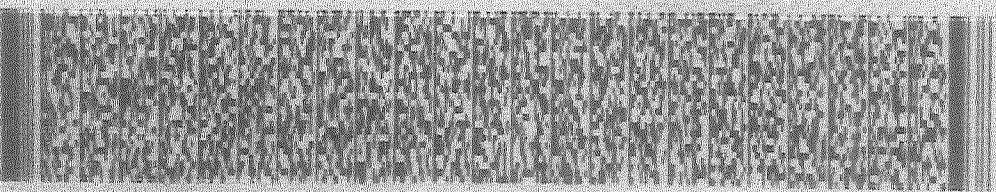
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-OCT-1972**
EL RETORNO
(GUAVIARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

06-DIC-1990 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ



A-5200100-69128581-M-0017349930-20050607 05556 05158A 02 151582686



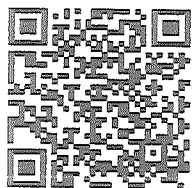
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 17349930 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/06/2025 08:33 AM



Código Verificación: 2Y4Q71L3AJ

Válida hasta: 24/09/2025

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

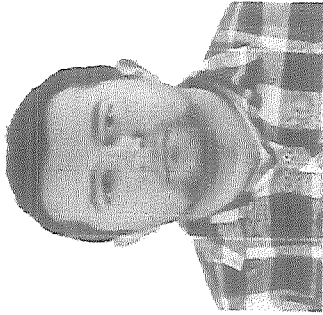


MATRICULA PROFESIONAL

091037-0518639 CND

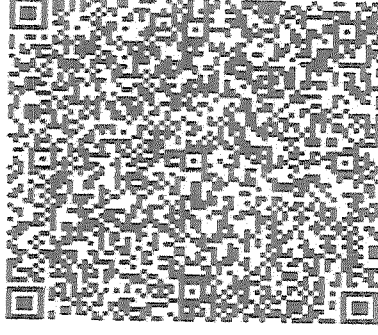
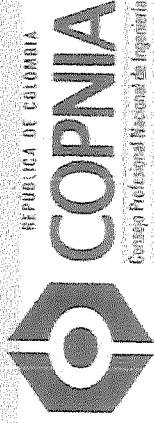
R2020018957

INGENIERIA CIVIL



JHON EFRAIN CHIA
QUEVEDO
ID: 1121870063

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE
COLOMBIA



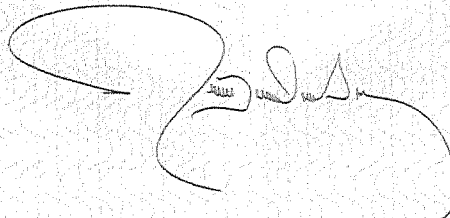
Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3713857

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JHON EFRAIN CHIA QUEVEDO, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía 1121870063, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 091037-0518639 CND desde el 16 de Abril de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020018957.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) días del mes de Junio del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Darío Ochoa Arbeláez



Firmal del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS**

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGECAT SAS
SIGLA: INGECAT SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900748443-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16579
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 12 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,112,303,764.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
BARRIO : EL DORADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3143586865
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3188880478
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ingecatsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
BARRIO : EL DORADO
TELÉFONO 1 : 3143586865
TELÉFONO 2 : 3188880478
CORREO ELECTRÓNICO : ingecatsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 25 DE JUNIO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1449 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGECAT SAS.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS**

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL SERA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, CONSTRUCCION DE EDEFICIOS NO RESIDENCIALES, TERMINACION Y ACABADO DE EDEFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ASESORIAS Y CONSULTORIAS, SUMINISTROS EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL Y DE SERVICIOS LICITA PERMITIDA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CINCO /5) NUMERAL CINCO (5) DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1888 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ABRIL ARDILA HERNEY	CC 17,349,930

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

000165791300: FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ORGANO DE DIRECCION Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADAS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES INTERES DE LA SOCIEDAD 4) PRESENTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRA NINGUN LIMITE DE CUANTIA PARA SU REALIZACION Y EJECUCION 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

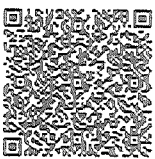
No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 71JevyJyRY

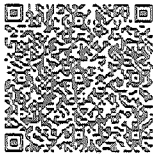
Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

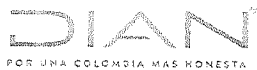
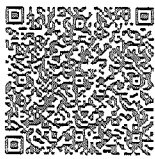
La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización		4. Número de formulario 14952273251			
		 (415)7707212489984(8020) 000001495227325 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 7 4 8 4 4 3		5	Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare		7 8
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País		29. Departamento	
Lugar de expedición		30. Ciudad/Municipio		31. Primer apellido	
32. Segundo apellido		33. Primer nombre		34. Otros nombres	
35. Razón social INGECAT SAS					
36. Nombre comercial				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Guaviare		40. Ciudad/Municipio San José del Guaviare	
1 6 9		9 5		0 0 1	
41. Dirección principal CR 25 10 A 09 OF 1 MARIA PAZ BRR EL DORADO					
42. Correo electrónico ingecatsas@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1		45. Teléfono 2	
3 1 4 3 5 8 6 8 6 5		3 1 8 8 8 0 4 7 8			
CLASIFICACIÓN					
Actividad principal		Actividad económica		Ocupación	
46. Código		47. Fecha inicio actividad		48. Código	
7 1 1 2		2 0 1 4 0 7 0 1		4 1 1 2	
49. Fecha inicio actividad		50. Código		51. Código	
2 0 1 4 0 7 0 1		4 2 9 0 7 1 2 0			
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
77- Retención en la fuente a título de rent					
14- Informante de exogena					
42- Obligado a llevar contabilidad					
48- Impuesto sobre las ventas - IVA					
52- Facturador electrónico					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
Obligados aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10			56. Tipo		
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20			Servicio		
			57. Modo		
			58. CPC		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos		60. No. de Folios:		61. Fecha	
SI ☐ NO ☒		0		2023 - 09 - 29 / 11 : 29 : 43	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre ABRIL ARDILA HERNEY 985. Cargo Representante legal Certificado		

 Formulario del Registro Único Tributario		001	
Espacio reservado para la DIAN		Página 2 de 3 Hoja 2	
		4. Número de formulario 14952273251	
 (415)7707212489984(8020) 000001495227325 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 7 4 8 4 4 3 5		6. DV 5	12. Dirección seccional Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare
		7.	14. Buzón electrónico 8.
Características y formas de las organizaciones			
62. Naturaleza 65. Fondos 68. Sin personería jurídica	2 	63. Formas asociativas 66. Cooperativas 69. Otras organizaciones no clasificadas	1 2
		64. Entidades e institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 67. Sociedades y organismos extranjeros 70. Beneficio	 1
Constitución, Registro y Última Reforma			
Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase 72. Número 73. Fecha 74. Número de notaría 75. Entidad de registro 76. Fecha de registro 77. No. Matrícula mercantil 78. Departamento 79. Ciudad/Municipio	0 1 1 2 0 1 4 0 6 2 5 0 3 2 0 1 4 0 7 0 1 1 4 4 9 9 5 5 7		82. Nacional 83. Nacional público 84. Nacional privado 85. Extranjero 86. Extranjero público 87. Extranjero privado
			1 0 0 % 0 . 0 % 1 0 0 . 0 % 0 % 0 . 0 % 0 . 0 %
Vigencia 80. Desde 81. Hasta		2 0 1 4 0 7 0 1 	
Entidad de vigilancia y control			
88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades			
Estado y Beneficio			
89. Estado actual 90. Fecha cambio de estado	8 0 2 0 1 6 0 1 0 1	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1			
2			
3			
4			
5			
Vinculación económica			
93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante		96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

		Formulario del Registro Único Tributario Representación				001	
Espacio reservado para la DIAN				Página 3 de 3 Hoja 3			
				4. Número de formulario 14952273251			
				 (415)7707212489984(8020) 000001495227325 1			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Sazon electrónico	
9 0 0 7 4 8 4 4 3		5		Delegada de Imp y Aduanas de San José de Guaviare		7 8	
Representación							
98. Representación REPRS LEGAL PRIN 1 8				99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 1 9			
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3		101. Número de identificación 1 7 3 4 9 9 3 0		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido ABRIL		105. Segundo apellido ARDILA		106. Primer nombre HERNEY		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			
98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación		102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
104. Primer apellido		105. Segundo apellido		106. Primer nombre		107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV		110. Razón social representante legal			

Formato 3- Experiencia - Documento tipo de intervención de obra pública de infraestructura de transporte - Versión 2	
Código	CCCE-ICP-FH-63
Versión	2

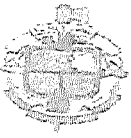
FORMATO 3- EXPERIENCIA
ASOSUPRO
CMA-018-2025



Nº. de orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas domiciliadas en Colombia]	Experiencia requerida para la actividad principal (que cumple con este contrato (general y/o específica))	Entidad contratante	Objeto	Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios	Formas de ejecución		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Inicio [Día-mes-año]	Fecha de Terminación [Día-mes-año]	Valor total del contrato en SIMILV		Valor total del contrato en SIMILV afectado por el porcentaje de participación
						LCUT, OTRA	%				Valor total reportado en el RUP [para personas naturales o extranjeras domiciliadas con Sucursal en Colombia]	Valor total del contrato en SIMILV de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los Pliegos de Condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o Sucursal en Colombia]	
1	3	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE EL RETORNO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO " CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.	801016-811015-400 DE 2014	UT	70%	INGECAT S.A.S	27/02/2015	22/08/2016	2121,35	-	1484,95
3	5	GENERAL Y ESPECIFICA	MUNICIPIO DE EL RETORNO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO " CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE ORINOQUIA.	801016-811015-170 DE 2017	C	10%	INGECAT S.A.S	14/06/2017	15/02/2018	1083,07	-	108,31

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

RICHERNEY ARRIOLA
INGECAT S.A.S

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F7-PA-GC-01	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 900191427-1
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION	FECHA EDICIÓN: 04/05/2015	
		Página 1 de 1	

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015

CONTRATO: DE INTERVENTORIA N° 400 DEL 2014

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE"

VALOR DEL CONTRATO: MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$ 1.462.578.877,53)

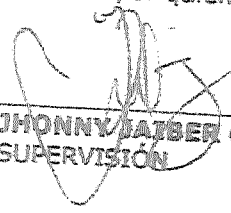
PLAZO DEL CONTRATO: VEINTIDOS (22) MESES

AVANCES:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, Pago Parcial, Final)	Periodo	Valor
Valor Inicial del contrato	999.316.800,00	ANTICIPO INICIAL DEL 20%	20/MAYO/2015	199.863.360,00
Valor Adiciones	463.262.077,53	ANTICIPO DEL 20% DEL ADICIONAL	10/AGOSTO/2015	92.652.415,51
Valor Total del Contrato	1.462.578.877,53	PAGO PARCIAL	12/12/2015	370.030.195,69
Valor pagado	847.168.949,60	PAGO PARCIAL	31/03/2016	184.622.978,40
Valor a girar	615.409.927,93			
Valor por ejecutar	0			
Saldo a Liberar	0			

Una vez comprobada la ejecución final del contrato de INTERVENTORIA en El Municipio de El Retorno, Guaviare, A los dos (02) días del mes de septiembre de 2016 realizada por el señor **OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ**, Alcalde Municipal, El Ingeniero **JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ** en calidad de supervisor por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, se confirma que el objeto del contrato fue satisfactoriamente realizado por **UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015**, Representado Legalmente por **JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS**, sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Se firma por quienes intervienen.


JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ
SUPERVISIÓN


JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS
AL: UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015
CONTRATISTA


OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró Kenny Julieth Valero Hernández Cargo: Auxiliar Administrativo	Revisó Maidey Lizeth Acevedo Laguna Cargo: Secretaria General	Aprobó Fanny Diaz Arias Cargo: Jurídica Externa
Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma Firma: ORIGINAL FIRMADO	Firma Firma: ORIGINAL FIRMADO

UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015

CONFORMACION UNIÓN TEMPORAL CONCRETOS 2015

En la ciudad de San José del Guaviare a los 10 días del mes de Diciembre del año 2014, entre quienes suscriben este documento de una parte INGECA S.A.S. NIT. 900748443-5, con domicilio en la Calle 9 # 19-39 de San José Del Guaviare, representada por JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS, mayor de edad, identificado con C.C. 3.276.142 de Restrepo (Meta), por otra parte JUAN CARLOS HERNANDEZ LUJO, mayor de edad, domiciliado en la Carrera 17 # 23-80 de Villavicencio, identificado con C.C. 17.334.507 de Villavicencio, RAUL ALBERTO MARGAS CASTRO, mayor de edad, domiciliado en la Calle 3C # 14-80 de Villavicencio, identificado con C.C. 86.054.907 de Villavicencio, LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en el Conjunto Becabí casa No.10 en San José Del Guaviare, identificado con C.C. 17.345.012 de Villavicencio, Han decidido conformar una UNIÓN TEMPORAL, la cual se denominará UNIÓN TEMPORAL CONCRETOS 2015, y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO Y ALCANCE. El objeto de la UNIÓN TEMPORAL consiste en la presentación conjunta al MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATOCUYO OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DELCONTRATO CUYO OBJETO CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN ELDEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. Concurso de Méritos No. 008 de 2014. La UNIÓN TEMPORAL se compromete en caso de adjudicación a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la ALCALDIA y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la Propuesta Técnica y Económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

SEGUNDA.- NOMBRE Y DOMICILIO.- La UNIÓN TEMPORAL se denominará UNION TEMPORAL VIAS DEL GUAVIARE 2014, y su domicilio será la ciudad de San José del Guaviare, con dirección en Calle 9 # 19-39, Teléfono 312-4513544.

TERCERA.- TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%) de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE, y serán distribuidas de la siguiente forma:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
INGECAT SAS	70	Representante Legal, desarrollar todas las actividades y obligaciones respecto al desarrollo y obligaciones del contrato de interventoria.

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA
JUAN CARLOS HERNANDEZ LUGO	3	Desarrollar todas las actividades y obligaciones respecto a la administración en el desarrollo y obligaciones del contrato de interventoría.
RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO	2	Desarrollar todas las actividades y obligaciones respecto a la construcción e instalación de la señalización vial y obligaciones del contrato de interventoría.
LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ	25	Desarrollar todas las actividades y obligaciones respecto al desarrollo y obligaciones del contrato de interventoría.

CUARTA. OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebra con el MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal (numeral 2. del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

QUINTA. DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el día de la licitación, la liquidación del contrato y 12 MESES más. En todo caso la UNIÓN TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

SEXTA. CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio, unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE. En caso de aceptarse la cesión por parte del MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.

SEPTIMA. REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL. - La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta al señor JUAN MAXIMINO GLITIERREZ ROJAS, Domiciliado en Calle 9 # 19-39 San José Del Guaviare, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.276.142 de Restrepo (Meta), el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar a la Unión Temporal.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de San José del Guaviare a los 10 días del mes de Diciembre de 2014, por quienes intervinieron.

OCTAVA. CLÁUSULAS OPCIONALES. El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015



JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS
R/L INGECAAT SAS
NIT 900748443-6
Calle 9 # 19-39 San José del Guaviare
C.C. 3 276 142 de Restrepo
312-4518100



JUAN CARLOS HERNANDEZ LUGO
ARQUITECTO
C.C. 17.334.507 DE VIO
Carrera 17 # 23-60 de Villavicencio
310-2865105



RAUL AUGUSTO VARGAS CASTRO
INGENIERO CIVIL
C.C. 86.054.907 DE Vio
Calle 3C # 14-80 de Villavicencio
310-7743144



LUIS EDUARDO RIOS HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
C.C. 17.345.012 DE Vio
Conjunto Bacati Casa No. 10
314-4442196



JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL
UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015
R/L INGECAAT SAS
NIT 900748443-6
Calle 9 # 19-39 San José del Guaviare



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

CONTRATO DE INTERVENTORIA No 400 DE 2014

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015
R/L JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS
3.276.142 RESTREPO / META.
C.C.
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE.
VALOR: NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES
TRECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS
M/CTE (\$ 999.316,800.00).
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y
AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION
EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN
EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".
PLAZO: DOCE (12) MESES
FECHA: 24 DICIEMBRE DEL 2014.

Entre los suscritos a saber: **HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.412.498 expedida en Cárquez – Cundinamarca, quien obra en nombre y representación del Municipio de El Retorno Guaviare, con NIT. No. 800-191-427-1 en su calidad de Alcalde, cargo para el que fue nombrado por elección popular el 30 de Octubre de 2011, debidamente posesionado según Acta No 005 del 31 de Diciembre de 2011; emanada de la Notaría Única del Circulo de San José del Guaviare; facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 2º numeral 1, literal a) y 11, numeral 3º literal b) de la ley 80 de 1993, y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma ley, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1510 DE 2013, y concordantes. y quien para efectos del presente contrato se denominará como **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra **JUAN MAXIMO GUTIERREZ ROJAS**, también mayor de edad, 3.276.142 de Restrepo/Meta, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, selección de Menor Cuantía, Concurso de mérito N°008 del 2014 debidamente publicada en el SECOP, resolución de apertura numero: 645 del 5 de Diciembre del 2014, y resolución de Adjudicación 685 del 23 de Diciembre del 2014. considerando que; Que mediante acuerdo número 006 de enero de 2014 "por el cual se viabilizan, priorizan y aprueban los proyectos de inversión presentados ante el OCAD de la región del llano y se designa ejecutor. Que en sesión del día 23 de septiembre de 2014 el órgano colegiado de administración y decisión OCAD viabilizo, priorizo y aprobó proyectos presentados a su consideración y designo ejecutor de los mismos como Consta en el acta N° 012 de 2014. Teniendo en cuenta lo anterior en esta misma sesión el proyecto construcción en pavimentación rígido de vías urbanas en el departamento del Guaviare, con código BPIN 2014000070004, Ejecutor designado responsable del proceso de interventoría en el Municipio de El Retorno Guaviare. La Administración Municipal de El Retorno (Guaviare), de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2012-2015 "UN GOBIERNO A SU SERVICIO" sector **INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE**, crea el proyecto construcción en pavimentación rígido de vías urbanas en el departamento del Guaviare, por tal razón para este proceso por ser de obra la ley estipula Que con la contratación y la ejecución de estas obras, la ley 80 de 1993 estipula en el inciso 2º del numeral 1º del artículo 32, que "en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso licitatorio, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista", por lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado, técnica, financiera, administrativamente y ambientalmente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, que le garantice a la administración municipal un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución de las obras citadas en el contrato de obra del mismo. El departamento del Guaviare presenta una insuficiencia en el estado de las vías urbanas de los municipios



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

la no intervención adecuada y oportuna por los municipios encargados de estas vías por los escasos recursos económicos con los que cuenta han incrementado los tiempos de desplazamiento y el deterioro del parque automotor en el departamento. Igualmente se presenta un elevado índice de accidentabilidad y poco atractivo para los turistas. Aunque el departamento ha avanzado considerablemente en infraestructura, mejorando la conectividad con el resto del país, lo que le ha permitido reducir los tiempos y los costos de transporte, sigue rezagado en cuanto a conectividad al interior del departamento, y más aún al interior de las áreas urbanas de los municipios. Lo anterior debido a la escasa infraestructura vial que presentan los cuatro municipios del departamento, teniendo en cuenta que las vías pavimentadas no alcanzan el 10% de la malla vial de los municipios. En su más reciente informe de competitividad, la Comisión para América Latina y el Caribe (CEPAL), ubica al departamento del Guaviare como el último departamento en el escalafón de infraestructura, lo que evidencia el nivel de atraso con respecto a los demás departamentos del país. En San José 34% de la malla vial urbana pavimentada, Calamar 1Km en pavimento, El Retorno 2km pavimentados, Miraflores 10% en pavimento de vías urbanas que equivale a 4,8Km Fuente: (PDD). Como consecuencia de lo anterior, los habitantes los cuatro municipios del departamento enfrentan problemas de movilidad, entre otros, teniendo en cuenta que la mayor parte de la malla vial de las áreas urbanas se encuentra destapadas y en estado de deterioro. Las prolongadas temporadas de lluvias características de la región, empeoran la situación de movilidad por estas vías. Lo que genera descontento social, debido al aumento de huecos, estancamiento de aguas, aumento en los índices de accidentalidad, aumento en los tiempos de recorrido, problemas respiratorios por exceso de polvo en el verano, aumento de plagas y/o criaderos, etc. La Administración Municipal de El Retorno consiente de la problemática vial interna por la que atraviesa el departamento ha realizado la importante gestión de apoyo a la estructuración del proyecto en mención. Teniendo en cuenta lo anterior se ha realizado el respectivo estudio con el fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de la población del Guaviare, disminuyendo los tiempos de desplazamiento y deterioro del parque automotor así reactivando la economía en el departamento. Para lo cual la administración Departamental actualmente adelanta la licitación Pública No. 023 de 2014. El municipio de El Retorno Guaviare – cumpliendo con su objeto social de contribuir con el desarrollo físico de los diferentes sectores y conforme a los lineamientos trazados en el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo municipal se ha propuesto adelantar por el sistema de contribución de valorización un plan de obras, en pro del mejoramiento en la calidad de vida, la movilidad peatonal y vehicular de los guaviarenses. El presente documento corresponde al ajuste del estudio de presentado y aprobado en octubre del presente año ante el OCAD. En este sentido y con la fe de garantizar lo anteriormente expuesto es necesario Teniendo en cuenta que la realización de obras deben estar acompañadas de acciones de seguimiento, supervisión y evaluación que permiten un adecuado cumplimiento de las metas físicas, garantizando una correcta ejecución presupuestal en el tiempo programado, se hace necesario contratar la interventoría de estas labores con el fin de desarrollar un adecuado proceso constructivo acorde de las especificaciones técnicas del proyecto y lo estipulado en el pliego de condiciones de la obra. El contrato quedara consignado en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.- "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE".** Alcance del objeto: Actividades: La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos. La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente. Por la magnitud de la intervención y la puesta en marcha del proyecto en mención se debe contratar una interventoría externa que vigile, controle y supervise en el sitio (interventoría presencial), a los contratistas de obra para que se cumpla con el objeto del contrato y



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

verifique tanto las especificaciones técnicas y la calidad de la obra y se pueda garantizar los trabajos efectuados por ellos. El objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes actividades: Contempla la interventoría técnica, administrativa, Financiera y ambiental para **EL PROYECTO " CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE. Aprobado mediante acuerdo 012 de 2014 ante el OCAD de la región del llano. "Llevando a cabo En posición imparcial en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con los siguientes objetivos:**

- 1. Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.
- 2. Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- 3. Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- 4. Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- 5. Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- La Interventoría vigilará el cumplimiento de estos requisitos.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren al Municipio o a terceros, y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad. Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados en las obras o en los equipos a él encomendados, y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos. Además del cumplimiento y correcto desarrollo del objeto contractual el contratista y de la ejecución de las actividades previstas del presente documento el contratista seleccionado se obligará para con el Municipio al cumplimiento de lo siguiente:

- 1) entregar al supervisor del contrato los informes que este le requiera durante el desarrollo del objeto contractual.
- 2) verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones derivadas del contrato de obra del cual ejercerá su actividad como Interventor.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones de los mismos de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.

1. supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.
2. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y la interventoría dejando las respectivas constancias.
3. Analizar antes y durante la ejecución con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



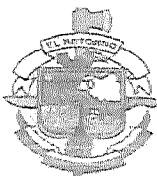
República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.

4. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por el municipio de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios. 5. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que deberá suscribir. 6. Verificar y certificar de manera documentada que el objeto contratado se cumpla de manera idónea y oportuna, de conformidad con los cronogramas propuestas técnica y económica metodología, especificaciones, calidad costos y plazos pactados en el contrato. 7. Efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes, establecer los incumplimientos y recomendar los correctivos y las sanciones a que haya lugar, para ello deberá mantener sistemas de seguimiento e información en tiempo real sobre el estado de los contratos en relación con su avance calidad y costo. 8. Exigir del contratista en el cumplimiento de las normas técnicas obligatorias de calidad de las obras contratadas. 9. Informar oportunamente y por escrito al supervisor del municipio y los contratistas sobre anomalías que se detecten en la calidad de cualquiera de proyectos. 10. Informar oportunamente y mensualmente mediante informe integral a la secretaria de Planeación municipal y ser remitida a la secretaria de obras públicas departamental quien ejerce la supervisión del contrato de obra, a través del supervisor, la forma como se desarrolla la ejecución del contrato, indicando todos los detalles que sean necesarios y poniendo en conocimiento las irregularidades, anomalías y demás circunstancias atinentes al cumplimiento del contratista. 11. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista; avisar de ella de manera oportuna al supervisor, a la secretaria de planeación resolviendo oportunamente aquellas que sean de su competencia. 12. Comunicar en forma inmediata a la secretaria de planeación las determinaciones tomadas relacionadas con la ejecución del contrato, de lo que enviara copia al contratista. 13. Adelantar las revisiones periódicas que sean necesarias para garantizar que el contratista cumpla con las especificaciones y condiciones de calidad del objeto contratado. 14. Verificar que el contratista mantenga durante la ejecución del contrato, el personal ofrecido en la propuesta. 15. Adoptar, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las medidas que sean necesarias para asegurar y mantener las condiciones técnicas mecánicas, profesionales, económicas y financieras ofrecidas por el contratista. 16. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de las disposiciones legales de carácter laboral vigente y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial que son de cumplimiento obligatorio. 17. Solicitar a la supervisión, su intervención cuando las circunstancias naturaleza o magnitud del asunto así lo requieran, para ello deberán informar oportunamente y por escrito al supervisor de los contratos, sobre anomalías que se detecten en la calidad de los proyectos a intervenir. 18. Participar activamente en las decisiones conjuntas que se tomen con el municipio en torno a las actividades a desarrollar en cada caso concreto. 19. Acompañar las comisiones evaluadoras o de inspección enviadas por la Administración u otras entidades y suministrarles los datos pertinentes que sean requeridos. 20. Elaborar planes de contingencia para atender eventos imprevistos que puedan afectar la seguridad, calidad, costo, plazo de los proyectos, de manera que se eviten o mitiguen las implicaciones de tales eventos. 21. Verificar que las obras se reciban de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato y ofrecidas en la propuesta del contratista, para lo cual deberá comprobar su calidad y estabilidad de las obras. 22. Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el proveedor del contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia o dando traslado de las que no sean, adjuntando en todo caso su concepto al respecto. 23. Verificar que el contratista, ocupe en el lugar de los trabajos el personal profesional y técnico ofrecido y aprobado en la propuesta, para que las actividades se ejecuten en forma ágil y eficiente. 24. Disponer durante el desarrollo del proyecto, el equipo de trabajo mínimo determinado en el estudio previo y ofrecido en la propuesta con residencia temporal en el municipio cuyo perfil es definido en el estudio previo que soporta la presente contratación. No obstante lo anterior, el contratista deberá disponer del personal adicional necesario para el desarrollo de los proyectos, a fin de garantizar su cabal ejecución. 25. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro oportuno de las sanciones, multas y garantías que hubiese lugar. 26. Efectuar de tal modo que se impida que por causas imputables a él o al contratista,



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

sobrevenga un mayor costo en contra de los intereses patrimoniales de la Administración, en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 27. Verificar y autorizar las actas parciales y finales de pago que se presenten en el desarrollo del contrato documento que deben presentarse debidamente firmados por el interventor, y el supervisor del contrato. 28. Exigir al contratista la iniciación y ejecución de los trabajos en los plazos establecidos. 29. Controlar el avance del contrato de obra, de acuerdo con el programa de programación de la obra, previamente presentado por el contratista y aprobado por la interventoría, en los casos que se requiera deberá relacionar los incumplimientos totales y parciales y solicitar si se considera pertinente, en forma motivada, la aplicación de las sanciones o multas a que hubiere lugar. 30. Encaso de incumplimiento por causas imputables al contratista, informar a la dependencia responsable de la supervisión a fin que se adopten las medidas para que se hagan efectivas las sanciones correspondientes. 31. Diligenciar en forma oportuna los informes técnicos indispensables, para la aplicación de sanciones, multas garantías y cláusulas excepcionales de los contratos de obra, si fuere pertinente. 32. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de seguridad industrial y salud ocupacional en el proyecto objeto de seguimiento. 33. Emitir cuando sea el caso, concepto técnico a la administración sobre la conveniencia de modificar o adicionar el contrato. 34. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera topográfica entre otros. 35. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos herramienta mayor y menor entre otros. 36. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles. 37. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos. 38. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor. 39. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la respuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. 40. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría y verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo. 41. Vincular a todo el pago oportuno de aporte al mismo al igual que los parafiscales. 42. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. 43. Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 44. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 45. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. 46. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del estatuto tributario. 47. Solicitar con la debida anticipación la prorroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es el caso y de conformidad con la ley a fin que pueda ser analizada y decida en forma oportuna. 48. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. 49. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. 50. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. 51. De las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le exigen asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan. 52. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor de contrato. 53. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual. 54. Revisar los planos finales de las obras en los proyectos que técnicamente sea procedente: la interventoría revisará minuciosamente los planos aportados por el contratista. 55. Realizar inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos junto con el contratista y el supervisor, con el objeto de determinar su estado, es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
 ☎ 315-5461432
 ✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
 ✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
 ✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

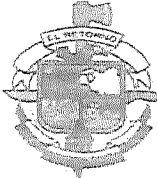


República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión donde se pueda observar el balance general de las cantidades ejecutadas el costo de la misma los ensayos pertinentes. 56. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud del supervisor. 57. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos. El municipio de El Retorno ha realizado una estimación del costo de los servicios de INTERVENTORIA requeridos, teniendo en cuenta rubros tales como los requerimientos de personal, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios (gastos de administración), imprevistos y la utilidad razonable del contratista. El detalle de la estimación (PRESUPUESTO OFICIAL AMPARADO POR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) será puesto a disposición del proponente que se ubique en el primer puesto de la lista de elegibles y si excede la disponibilidad presupuestal, su propuesta será rechazada y se procederá a abrir la propuesta económica del siguiente oferente según el orden de calificación, y así sucesivamente. La comparación y calificación de las propuestas se realizará tomando como valor de referencia el valor de la Disponibilidad Presupuestal. Lo anterior, no podrá ser considerado como indicio del presupuesto oficial del contrato. **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.** 1. Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato. 2. Representar al Municipio de El Retorno-Guaviare, para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad. 3. Informar al Municipio de El Retorno en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del Municipio de El Retorno. 4. Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas. 5. Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. 6. Armonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del contrato el municipio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad de oportunidad establecidas en el contrato, una vez este cumpla con el objeto contractual. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 5. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto de contrato. 6. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento de objeto contractual a través del supervisor. **CLAUSULA TERCERA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES.-** Serán los establecidos en los artículos 4° y 5°, respectivamente, de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-** El valor del contrato es de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 999.316.800.00). **FORMA DE PAGO:** Se cancelará un anticipo del 20%, (Artículo 35. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. Decreto 1510 del 2013.) un setenta 70% mediante pagos parciales de acuerdo al avance del contrato de obra, y el diez por ciento 10% restante previa entrega y recibo a satisfacción del 100%. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de obra, o quien haga sus veces. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por la entidad. **Reglas comunes para los pagos.** Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas: 1. Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRATANTE suministre para el efecto. 2. El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso. 3. Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

de EL CONTRATANTE, Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE. **CLAUSULAQUINTA: PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** - El plazo de ejecución del contrato es decir el término dentro del cual el contratista deberá cumplir las actividades comprendidas en el presente estudio previo será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de Inicio entre las partes. **CLAUSULASEXTA: EXCLUSIÓN DE RELACION LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **CLAUSULASEPTIMA: IMPUTACION PRESUPUESTAL.** - Las erogaciones que ocasione el presente compromiso contractual quedan sujetas a las correspondientes apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal del año 2014, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 859 de fecha 24 de Noviembre 2014, expedido para tal efecto por la técnico de Presupuesto: RUBRO 42104 "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO EN VIAS URBANAS EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE" SGR. Por un valor (\$999.336.216.00=). **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISION.** - La supervisión del presente contrato será ejercida por parte de EL MUNICIPIO por la secretaria de planeación del Municipio quien este designe, su función será vigilar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, y otorgar las respectivas autorizaciones y aprobaciones. EL CONTRATISTA garantizará el acceso del supervisor a toda la información sobre el desarrollo y ejecución del contrato, a fin de que éste pueda cumplir a cabalidad con sus obligaciones. **CLAUSULANOVENA: MULTAS.** - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, EL CONTRATISTA autoriza expresamente la tasación y cobro de multas diarias sucesivas de hasta por el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, contadas a partir del momento en que EL MUNICIPIO tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el supervisor del contrato. De las multas impuestas en el desarrollo del presente contrato se informará a la Cámara de Comercio. El procedimiento para la aplicación de las multas será el regulado por la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULADECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** - Previo requerimiento por escrito a EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, modificada por el Art. 31 de la Ley 782 de 2002, prorrogada por la ley 1106 de 2006. En caso de que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSION TEMPORAL.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre que con ello no se causen perjuicios AL MUNICIPIO ni se originen mayores costos para la misma, mediante un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión y en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. **CLAUSULADÉCIMA SEGUNDA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.** - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el periodo en que persistan las circunstancias mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.- EL CONTRATISTA** sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hiciere necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: LIQUIDACION.-** Se hará dentro del término establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, este contrato deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes contratantes. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a un acuerdo, **EL MUNICIPIO** procederá a hacerla de manera unilateral, por resolución motivada, susceptible de recurso de reposición. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- EL CONTRATISTA** con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en armonía con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 90. de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** Igualmente manifiesta haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 190 de 1995. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación de terceros que tenga como causales actuaciones del contratista en ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.- EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con los aportes al sistema general de seguridad social integral, en los términos del art 50 de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: GARANTIAS:** De conformidad con la modalidad de selección a utilizar, el valor del contrato y la forma de pago, la Entidad considera necesario la suscripción de garantías, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, se pactará cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato en caso de incumplimiento. **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por el 100% del valor entregado en calidad del anticipo, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Será por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia de 5 años. **CLAUSULA VIGESIMA:**



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co



República de Colombia
Departamento del Guaviare
Municipio de El Retorno
NIT. 800191427-1

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.- El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las

partes. Para su ejecución se requiere: El Registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será el municipio de El Retorno Guaviare, Para constancia se firma en El Retorno Guaviare, a los Veinticuatro(24) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

El Municipio

El contratista

HEYDEER YOVANNY PALACIO SALAZAR
Alcalde Municipal de El Retorno Guaviare.

JUAN MAXIMINO GUTIERREZ ROJAS,
C.C. 3.276.142 Restrepo / Meta
R/L UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015

ELABORO: LEYDER PARDO ROMERO
Apoyo Jurídico Externo
REVISÓ: FAHMY DIAZ ARIAS
Asesoría Jurídica Externa
Alcaldía Municipal de El Retorno G.



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro (CP 951001)
☎ 315-5461432
✉ alcaldia@elretorno-guaviare.gov.co
✉ alcaldiaelretorno@gmail.com
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL	CÓDIGO: F7-PA-GC-01	República de Colombia Departamento del Guaviare Municipio de El Retorno NIT. 890191427-1
	FORMATO: ACTA DE LIQUIDACION	FECHA EDICIÓN: 04/05/2015	
	Página 1 de 1		

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017

CONTRATO: DE INTERVENTORIA N° 170 DEL 2017

OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA".

VALOR DEL CONTRATO: OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE (\$ 846.147.375,20)

PLAZO DEL CONTRATO: DIESINUEVE (19) MESES

AVANCES:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA		
Concepto	Valor	Concepto (Anticipo, Pago Parcial, Final)	Periodo	Valor
Valor inicial del contrato	846.147.375,20	DESEMBOLSO DEL ANTICIPO DEL 50%	21/06/2017	423.073.687,60
Valor Adiciones	0	PAGO PARCIAL N°01	20/12/2017	338.458.950,08
Valor Total del Contrato	846.147.375,20			
Valor Amortizado N°01	338.458.950,08			
Valor pagado	338.458.950,08			
Valor Amortizar N°02	84.614.737,52			
Valor a girar	84.614.737,52			
Valor por ejecutar	0			
Saldo a Liberar	0			

Una vez comprobada la ejecución final del contrato de Interventoría en El Municipio de El Retorno, Guaviare, A los veintidós (22) días del mes de marzo de 2018 realizada por el señor **OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ**, Alcalde Municipal, El Ingeniero **JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ** en calidad de supervisor por parte de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN, se confirma que el objeto del contrato fue satisfactoriamente realizado por EL **CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017** y representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO CLAVIO BAQUERO** sin ningún pendiente declarándose a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Se firma por quienes intervienen.

JHONNY JAIBER CASANOVA LOPEZ
SUPERVISOR

GUSTAVO ADOLFO CLAVIO BAQUERO
RL: CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017
CONTRATISTA

OSCAR EDUARDO OSPINA ORTIZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró Renny Julieth Valera Hernández	Revisó Maider Lisseth Acevedo Lasso	Aprobó Fanny Diaz Ariza
Cargo: Auxiliar Administrativo	Cargo: Secretaria General	Cargo: Jurídica Externa
Firma: ORIGINAL FIRMLADO	Firma: ORIGINAL FIRMLADO	Firma: ORIGINAL FIRMLADO

FORMATO N.º 7

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre: GACINTERCOL S.A.S, Nit 901036688-0, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.419.485 de Acacias, quien actúa en su calidad de representante legal, y INGECAT S.A.S, Nit 900748443-5, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por, HERNEY ABRIL ARDILA, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.349.930 de El Retorno, quien actúa en su calidad de representante legal, actuando el señor GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.419.485 Acacias, actuando en nombre y representación propia

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el MUNICIPIO DE EL RETORNO abrió el proceso No. 001 de 2017 para INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA".
2. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta, bajo la modalidad CONSORCIO para participar en el proceso de selección;

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTICULO 1. CONSORCIO. - El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: Gacintercol, Ingecat y Gustavo Adolfo Clavijo Baquero, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso No. 001 de 2017, del MUNICIPIO DE EL RETORNO, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en la Convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, los estudios previos, Pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO. - El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, "CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017".

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen la solidaridad que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato se llegare a celebrar con el MUNICIPIO DE EL RETORNO.

ARTICULO 4. REPRESENTACIÓN. - Las Partes han designado a GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO, domiciliado en Villavicencio - Meta, calle 15 # 40-01 oficina 424, ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.419.485, expedida en Acacias, para que actúe como representante y vocero del Consorcio Interviales Guaviare 2017 frente al y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el MUNICIPIO DE EL RETORNO adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- ☐ Presentar la Oferta.
- ☐ Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- ☐ Atender todos los posibles requerimientos que formule el MUNICIPIO DE EL RETORNO relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- ☐ Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- ☐ Notificarse de la Comunicación de Aceptación, Contrato o de la Declaratoria de Desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita tanto en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- ☐ Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- ☐ Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- ☐ Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- ☐ Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella. Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

3.

ARTICULO 5. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de CONCURSO DE MERITOS

ARTICULO 6. REGLAS BASICAS. - los porcentajes de participación de los consorciados serán los siguientes: GACINTERCOL S.A.S el 80%, para INGECAT S.A.S el 10% y para GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO BAQUERO el 10% restante, el representante legal está facultado para realizar apertura de cuentas bancarias, suscribir cheques y realizar pagos relacionados con el objeto del contrato

ARTICULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegará a celebrar con el MUNICIPIO DE EL RETORNO y un año más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTICULO 8. LEY Y JURISDICCION APLICABLE.- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTICULO 9. CESION.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad. Para constancia se firma en Villavicencio - Meta a los 12 días del mes de mayo de 2017

POR


Representante Legal Gacintercol SAS
Nombre: Gustavo Clavijo Baquero
C.C 17.419.485 de Acacias


Representante Legal Ingecat SAS
Nombre: Herney Abril Ardila
C.C 17.349.930 de el Retorno


Gustavo Clavijo Baquero
C.C 17.419.485 de Acacias

Firma: 
Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.
Nombre: Gustavo Adolfo Clavijo Baquero

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

Entre los suscritos a saber: OSCAR AGUDELO CAMACHO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 18223592 expedida en San José del Guaviare, en su calidad de Alcalde Encargado, encargo para el que fue designado mediante resolución N° 426 del 2017; facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en los artículos 2° numeral 1, literal a) y 11, numeral 3° literal b) de la ley 80 de 1993, y con el lleno de los requisitos exigidos en la misma ley, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No 1082 del 2015, y quien para efectos del presente contrato se denominará como EL MUNICIPIO; y por la otra, la forma asociativa CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017, identificada con Nit 901086234-4, conformada según documento de fecha 12 de mayo de 2017 por GACINTERCOL S.A.S con nit 901036688-0 representado por GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO con cédula de ciudadanía número No 17.419.485 de Acacias Meta, INGECAT S.A.S con nit 900748443-5 representada por el señor HERNEY ABRIL ARDILA con cédula de ciudadanía número No. 17.349.930 de El Retorno y GUSTAVO ADOLFO CLAVIJO con cédula de ciudadanía número No 17.419.485 de Acacias Meta; representado por Gustavo Adolfo Clavijo identificado con Cc. No. 17.419.485 de Acacias - Meta, quien en el curso del presente contrato se denominará como **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de consultoría (modalidad interventoría) al tenor de las siguientes cláusulas, previo concurso de méritos abierto No 001 de 2017 el cual culminó con la adjudicación del contrato mediante Resolución No 429 del 05 de Junio de 2017, previo las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión del Municipio de El Retorno es cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y así lograr el desarrollo y bienestar de los habitantes y de la sociedad en general, haciéndose necesario implementar programas y proyectos que incidan de manera directa en la calidad de vida de sus habitantes que contribuyan al desarrollo social, y económico del país,
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es dar cumplimiento con la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA",
- III. Que el Municipio de El Retorno, desarrolló los respectivos estudios y documentos previos,
- IV. Que la Oferta del Proponente CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017, resultó como la ganadora del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones No. 001 de 2017,
- V. Que el presente Contratista se seleccionó por medio de un concurso de méritos No. 001 de 2017.
- VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones,

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:



☎ Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co
🌐 www.elretorno-guaviare.gov.co

📍 /elretorno.guaviare
📧 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

Cláusula 1 - Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Entidad Estatal Contratante	Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
Contratista	Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO "CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA; de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del presente contrato y que se detalla a continuación:

No		TIPO	DEDICACION	DURACIÓN	SALARIO	VALOR TOTAL
A. COSTOS DIRECTOS PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL					
1		ING CIVIL	50%	18	\$ 2,500,000	\$ 22,500,000.00
2	Residente de Interventoría 1	ING CIVIL	100%	18	\$ 2,000,000	\$ 36,000,000.00
3	Residente de Interventoría 2	ING CIVIL	100%	9	\$ 2,000,000	\$ 18,000,000.00

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

4	Residente de Interventoría 3	ING CIVIL	100%	7	\$ 2,000,000	\$ 14,000,000.00
5	Ingeniero Ambiental	ING AMBIENTAL	70%	10	\$ 2,000,000	\$ 14,000,000.00
6	Especialista en Ingeniería Civil	ING CIVIL	50%	9	\$ 3,000,000	\$ 13,500,000.00
7	Profesional Seguridad ocupacional	ESPECIALISTA	70%	18	\$ 2,500,000	\$ 31,500,000.00
8	Topógrafo 1	TECNICO	50%	18	\$ 1,000,000	\$ 9,000,000.00
9	Topógrafo 2	TECNICO	50%	9	\$ 1,000,000	\$ 4,500,000.00
10	Topógrafo 3	TECNICO	50%	7	\$ 1,000,000	\$ 3,500,000.00
11	Cadenero 1		50%	18	\$ 737,717	\$ 6,639,453.00
12	Cadenero 2		50%	9	\$ 737,717	\$ 3,319,726.50
13	Cadenero 3		50%	7	\$ 737,717	\$ 2,582,009.50
	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
14	Secretaría	AUX ADMINISTRATIVO	100%	18	\$ 737,717	\$ 13,278,906.00
SUBTOTAL						\$ 192,320,095.00
FACTOR MULTIPLICADOR						2.11
TOTAL A						\$ 405,795,400.45
B. OTROS COSTOS DIRECTOS						
	Viáticos de Alimentación			18	\$ 3,000,000	\$ 54,000,000.00
	Alojamiento			18	\$ 2,000,000	\$ 36,000,000.00
	Transporte			18	\$ 6,000,000	\$ 108,000,000.00
	Equipos de Topografía y Gps			18	\$ 2,000,000	\$ 36,000,000.00

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Laboratorios de suelos y concretos			12	\$ 1,000,000	\$ 12,000,000.00
OTROS COSTOS					
Combustibles			18	\$ 3,000,000	\$ 54,000,000.00
Edición de Informes			18	\$ 291,823	\$ 5,252,814.00
TOTAL B					\$ 305,252,814.00
SUBTOTAL COSTOS A+B					\$ 711,048,214.45
IVA 19%					\$ 135,099,160.75
VALOR TOTAL					\$ 846,147,375.20

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

En cumplimiento a la finalidad señalada en la cláusula anterior, el Contratista se obliga para con el Municipio a:

1. Tener conocimiento completo y detallado del objeto del contrato sometido a seguimiento, de los respectivos pliegos de condiciones de los mismos de las especificaciones; de la propuesta del contratista; del cronograma de ejecución y de cualquier otro documento que haga parte del contrato.
2. Supervisar, revisar, ajustar y/o modificar los estudios, diseños u otros documentos técnicos entregados previamente por el municipio para el desarrollo del proyecto.
3. Efectuar, en coordinación con el contratista, el reconocimiento de las zonas del proyecto para verificar su estado, accesos, permisos y demás aspectos que resulten necesarios para la ejecución del proyecto y la interventoría dejando las respectivas constancias.
4. Analizar antes y durante la ejecución con el contratista las especificaciones del proyecto, el programa de trabajo, el equipo disponible, la seguridad industrial e higiene del personal a cargo de los trabajos, y en general todo aquello que permita el correcto desarrollo del objeto contractual.
5. Todas las actas o documentos que se generen durante el desarrollo y al finalizar el objeto contractual deberán ser presentados en los formatos establecidos por el municipio de igual forma la presentación de informes mensuales deberán contener toda la documentación adicional que a juicio del supervisor considere necesarios.
6. Concurrir en forma oportuna a las diferentes reuniones que sean programadas, debiendo para tal efecto dejarse constancia en el acta respectiva que deberá suscribir.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

35. Exigir la entrega, revisar el contenido y avalar el mismo de cada una de los documentos de soporte técnico como planos, memorias de cálculo, cartera topográfica entre otros.
36. Verificar la disponibilidad de equipos técnicos herramienta mayor y menor entre otros
37. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas a través del control de los materiales requeridos para los proyectos, para lo cual se utilizarán los ensayos de laboratorio y demás controles.
38. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada en desarrollo de los proyectos.
39. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida y la garantía presunta por los derechos del municipio como consumidor
40. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la respuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada.
41. Desarrollar las actividades de seguimiento y control del contrato de obra objeto de interventoría y verificando el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas y obligaciones especiales fijadas para este; a las exigencias propias de la interventoría, en sus diferentes ámbitos, ya registradas en este estudio previo.
42. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores al sistema general de seguridad social y a cumplir el pago oportuno de aporte al mismo al igual que los parafiscales.
43. Acatar las indicaciones que la supervisión le señale en cumplimiento del objeto del contrato conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
44. Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
45. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
46. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación.
47. Facturar según lo estipulado en el artículo 615 del estatuto tributario.
48. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es el caso y de conformidad con la ley a fin que pueda ser analizada y decida en forma oportuna.
49. Suscribir con el supervisor el acta de liquidación del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
50. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
51. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
52. De las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le exigen asignadas al cumplimiento del contratista y las demás que por ley le correspondan.
53. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor de contrato.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

54. Realizar evaluación previa a la finalización de los trabajos e indicar al contratista los faltantes y deficiencias de la obra bien o servicio, con el fin de que sean subsanados en el periodo restante para el vencimiento del plazo contractual.
55. Revisar los planos finales de las obras en los proyectos que técnicamente sea procedente: la interventoría revisara minuciosamente los planos aportados por el contratista.
56. Realizar inspección final para entrega de las obras al municipio al finalizar los proyectos junto con el contratista y el supervisor, con el objeto de determinar su estado, es necesario que la interventoría prepare previamente un informe técnico fotográfico para la entrega a cada uno de los integrantes de esta comisión donde se pueda observar el balance general de las cantidades ejecutadas el costo de la misma los ensayos pertinentes.
57. Las demás que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual a solicitud del supervisor.
58. Atender de forma oportuna todos los requerimientos de tipo jurídico, técnico y administrativos derivados de reclamaciones demandas y recursos que interponga el contratista, hasta que queden debidamente resueltos.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

- Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
- Representar al Municipio de El Retorno-Guaviare, para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- Informar al Municipio de El Retorno en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del Municipio de El Retorno.
- Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas.
- Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- Armonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos.

ALCANCE



📍 Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
☎ 3192045636
✉ juridica@elretorno-guaviare.gov.co
🌐 www.elretorno-guaviare.gov.co

📱 /elretorno.guaviare
📧 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

- La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales y sociales establecidas en los respectivos contratos.
- La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (precontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente con el proceso de ejecución, en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

METODOLOGÍA

- El Interventor de Obra tendrá, sin previo aviso, acceso a todos los sitios de ejecución de las obras.
- El Contratista pondrá a disposición del Interventor de Obra todos los datos técnicos de costos que este solicite.
- Las recomendaciones del Interventor de Obra al Contratista serán dadas por escrito por medio de una Bitácora de Obra y/o comunicaciones, las cuales serán de carácter contractual.
- El Contratista realizará las aclaraciones y/o solicitudes que estime conveniente a la Interventoría por medio de comunicaciones o anotaciones en la Bitácora, las cuales serán comunicadas al supervisor delegado por la Alcaldía por, parte de la Interventoría.
- El Interventor de Obra tiene derecho a suspender la obra que esté saliendo mal ejecutada y ordenar su demolición y/o cambios en materiales deficientes o inapropiados quedando el Contratista en la obligación de rehacerlos totalmente y de reemplazar los materiales rechazados, sin reembolso por parte de la entidad Contratante, todo ello en el término que señale el Interventor de Obra, siempre y cuando este contemplado en el contrato.
- La obra está ya sometida a todas las pruebas que las normas técnicas exijan o que el Interventor de Obra estime necesarias y se entiende que el recibo final de las mismas estará condicionado a los resultados satisfactorios de dichas pruebas.
- Durante la ejecución de las obras el Interventor de Obra podrá recomendar cambios, adiciones y supresiones en los planos y en las especificaciones, dentro de la intención general del contrato y debidamente justificado, siempre y cuando no se aumente el valor final del contrato, no se modifique el valor final del contrato, no se modifique el objeto del mismo, ni se modifiquen los plazos. La aprobación de estas modificaciones se efectúa por parte del Municipio.
- Cuando los cambios propuestos generen mayor valor del contrato o mayor plazo de ejecución, esta estará sujeta a la Disponibilidad presupuestal por parte de la Gobernación y se debe tramitar la respectiva adición del contrato ante la autoridad competente en El municipio, siempre, antes de iniciar la ejecución de dichas modificaciones.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

- El Interventor de Obra podrá exigir al Contratista un aumento en el personal si lo considera conveniente para el buen desarrollo de la obra. Para tal efecto se hará la correspondiente solicitud por escrito.
- El Contratista debe atender las recomendaciones del Interventor de Obra en el sentido de retirar de la obra a aquel personal cuya conducta o trabajo no sean satisfactorios.

DEFINICIÓN DE LAS TÉCNICAS DE DIAGNÓSTICO Y REVISIÓN

La labor de la Interventoría es supervisar y controlar en forma eficaz y de manera permanente todas las etapas del proyecto contratado, para hacer cumplir las especificaciones técnicas, tiempos, las actividades administrativas, legales, financieras, presupuestales, sociales y ambientales establecidas en los respectivos contratos.

La Interventoría nace en un proyecto que se materializa con la celebración de un contrato de obra, siendo el Interventor, el responsable del contrato en su ejecución, desarrollo y liquidación. Responde además a la necesidad que tiene la administración de controlar que el proceso de celebración (procontractual: diseño planeación- gestión financiera, elaboración de pliegos o instructivos, y del contrato), se correspondan mutuamente en forma equilibrada y eficiente en aras de cumplir con la finalidad u objetivos trazados originalmente.

Por la magnitud de la intervención y la puesta en marcha del proyecto en mención se debe contratar una interventoría externa que vigile, controle y supervise en el sitio (interventoría presencial), a los contratistas de obra para que se cumpla con el objeto del contrato y verifique tanto las especificaciones técnicas y la calidad de la obra y se pueda garantizar los trabajos efectuados por ellos.

El objeto contractual contempla el desarrollo de las siguientes actividades:

Contempla la interventoría técnica, administrativa, Financiera y ambiental para EL PROYECTO " CONSTRUCCION EN PAVIMENTO RIGIDO DE VIAS URBANAS EN LOS MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO, CALAMAR Y MIRAFLORES, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE, ORINOQUIA. Aprobado mediante acuerdo 014 del 1 de febrero del 2017 ante el OCAD de la región del llano.

"Llevando a cabo En posición imparcial en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, la Interventoría debe ser consecuente con los siguientes objetivos:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

- **Exigir:** En la medida que la función de la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación de exigir al Contratista el debido cumplimiento de los términos y condiciones contractuales y las garantías constituidas para dicho fin.
- **Colaborar:** El Interventor de Obra y el Contratista conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor de Obra en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.
- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar el incumplimiento de las obligaciones, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.
- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, incursionando en campos donde los Contratistas sean autónomos y además se apersonará con diligencia de las solicitudes que deba atender.

ASPECTOS DE OBRA OBJETO DE CONTROL POR PARTE DE LA INTERVENTORIA

MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

- 2140 metros de vía pavimentada doble calzada de 6m cada una.
- Construcción de 3756 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 1070 m2
- Construcción de andén en concreto 1940 m2

Carrera 19 (avenida El Modelo) entre calle 10 y calle 19

MUNICIPIO DE EL RETORNO

- 931 metros de vía pavimentada Ancho de calzada de 6 a 9 metros.
- Construcción de 1884,01 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 762,43 m2
- Construcción de andén en concreto 1918,67 m2



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co
www.elretorno-guaviare.gov.co

/elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

Carrera 12 entre calles 13 y Hospital
Carrera 10 entre calles 13 y 20
Carrera 6 entre calles 10 a 13
Carrera 5 entre calles 12 y 13
Calle 10 entre carreras 6 y 7

MUNICIPIO DE CALAMAR

- 743 metros de vía pavimentada Ancho de calzada de 6 metros.
- Construcción de 1356,45 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 1426,57 m2
- Construcción de andén en concreto 988, 58 m2

Calle 12 entre carreras 6 y 117

MUNICIPIO DE MIRAFLORES

- 890 metros de vía pavimentada Ancho de calzada de 6 y 7 metros.
- Construcción de 1735,52 metros L de sardineles
- Construcción de Cunetas en concreto 555,96 m2
- Construcción de andén en concreto 1054,78 m2

Calle 5 entre carreras 5 y 10
Calle 7 entre carreras 4 y 7
Carrera 5 entre calles 6 y 7
Carrera 6 entre calles 6 y 7
Calle 5 tramos A y B

Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS MC/TE \$ (846,147,375.20) MC/TE, incluido IVA,

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al **certificado de disponibilidad presupuestal No. 217 de fecha 26 de abril de 2017.**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

Se cancelara un anticipo del 50%, un cuarenta 40% mediante pagos parciales de acuerdo al avance del contrato de obra y el diez por ciento 10% restante previa entrega y recibo a satisfacción del 100%. Para los pagos, el CONTRATISTA deberá presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato de obra, o quien haga sus veces. A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por la entidad.

Reglas comunes para los pagos

Los pagos relacionados con el contrato quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, a las siguientes reglas:

Deberán ser refrendados por el supervisor en los formatos que EL CONTRATANTE suministre para el efecto.

El interventor deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso.

Deberá haberse producido el ingreso efectivo de los recursos del proyecto a la Tesorería de EL CONTRATANTE, Toda vez que los Impuestos y retenciones que surjan por la celebración, ejecución y liquidación del contrato corren por cuenta del consultor, EL CONTRATANTE hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor de EL CONTRATANTE.

El valor de la presente interventoria está sujeto a la supervisión y control del contrato de obra hasta su terminación, sin derecho a reclamaciones cuando por motivos de fuerza mayor se adicione en tiempo; así mismo de realizarse la obra en menor tiempo por motivos de reprogramaciones de obra y planes de contingencia serán reconocidos la totalidad del valor ofertado en la propuesta económica de interventoria.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso
- 5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de El Retorno, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co
www.elretorno-guaviare.gov.co

/elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

- 5.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
- 5.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.
- 5.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- 5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
- 5.8. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses.
- 5.9. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
- 5.10. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 6 - Plazo

El plazo de ejecución del contrato es decir el término dentro del cual el contratista deberá cumplir las actividades comprendidas en el presente estudio previo será de Diecinueve (19) MESES contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de Inicio entre las partes.

El presente contrato tendrá una vigencia igual al plazo del mismo estipulado en la cláusula anterior y cuatro meses más

Cláusula 7 - Derechos del Contratista

- 7.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula 4 del presente contrato.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

7.2. Recibir la mayor colaboración necesaria del Municipio de El Retorno para la correcta ejecución del objeto contratado.

7.3. Recibir toda la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista

- ✓ Asegurar mediante una Interventoría eficiente, la calidad del desarrollo del objeto del contrato.
- ✓ Representar al Municipio de El Retorno-Guaviare, para la adecuada ejecución del contrato, apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la entidad.
- ✓ Informar al Municipio de El Retorno en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato, a través de Informes mensuales o especiales a solicitud de la Supervisión por parte del Municipio de El Retorno.
- ✓ Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el Contratista, a partir de las especificaciones técnicas generales y particulares contratadas.
- ✓ Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen los contratos de obra, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente.
- ✓ Armonizar las actividades del contratante y Contratista para el logro del objetivo general del proyecto, así como la de obtener excelentes obras que satisfagan las necesidades de la comunidad o suministros adecuados y oportunos

Cláusula 9 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

9.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

9.2. Pagarse de los valores adeudados al contratista cuando por consecuencia de una obligación pendiente o por pagar no se hay realizado.

Cláusula 10 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

10.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co
www.elretorno-guaviare.gov.co

/elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

*Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia*

10.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

10.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 11 - Responsabilidad

El contratista, es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de El Retorno en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 12 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 13 - Cláusula Penal

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, El contratista debe pagar al del Municipio de El Retorno, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de El Retorno adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 14 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

- a. CUMPLIMIENTO: Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia es por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

- b. ANTICIPO: Será por el 100% del valor entregado en calidad del anticipo, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- c. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES: Será por el 10% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más
- d. CALIDAD DEL SERVICIO: Por el valor del contrato y la modalidad de este, el contratista deberá tomar una póliza que garantice el cumplimiento del objeto contractual por un valor Equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia de 5 años.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de El Retorno.

Cláusula 15 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente del Municipio de El Retorno, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de El Retorno, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 16 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de El Retorno.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio de El Retorno está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente el Municipio de El Retorno de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 3192045636
 juridica@elretorno-guaviare.gov.co
 www.elretorno-guaviare.gov.co

/elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. 170 de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Interviales Guaviare 2017.

**Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia**

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Cláusula 19 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Contratante	Contratista
Nombre: Municipio de El Retorno	Nombre: CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017
Dirección: Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare	Dirección: calle 15 # 40-01 oficina 424 Villavicencio
Teléfono: 3192045636	Teléfono: 6741140
Correo electrónico: juridica@elretorno-guaviare.gov.co	Correo electrónico: intervialesguaviare2017@gmail.com

Cláusula 20 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo por el secretario de planeación del Municipio o quien se delegue por escrito, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual.

Cláusula 21 - Documentos

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 21.1. Los estudios y documentos previos
- 21.2. Pliego de condiciones.
- 21.3. La oferta presentada por el Contratista.



Calle 13 N° 7-13, Centro, El Retorno - Guaviare (CP 951001)
 3192045636
juridica@elretorno-guaviare.gov.co
www.elretorno-guaviare.gov.co

/elretorno.guaviare
 @MPIO_EL_RETORNO

Contrato de interventoría No. **170** de 2017, celebrado entre el Municipio de El Retorno - Guaviare y Consorcio Intervales Guaviare 2017.

Municipio de El Retorno
Guaviare
República de Colombia

21.4. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

21.5. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

21.6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

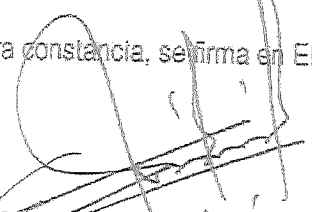
Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.

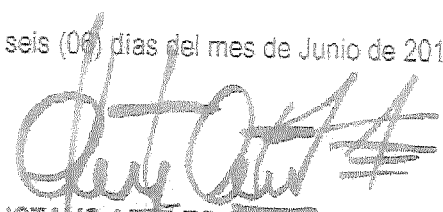
Cláusula 23 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en centro administrativo del municipal, y el domicilio contractual es la ciudad de El Retorno (Guaviare).

Para constancia, se firma en El Retorno (Guaviare) a los seis (06) días del mes de Junio de 2017.

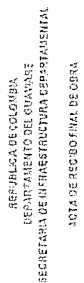

OSCAR AGUDELO CAMACHO

G.C. No. 18223592 de San José del Guaviare
Alcalde (E) Municipio de El Retorno


GUSTAVO ADOLFO CERVERO

C.C. No. 17410485 de Acacias - Meta
Rep CONSORCIO INTERVALES GUAVIARE 2017
Contratista

Elaboró: Hecturiel Sarmiento Castro.
Abogado Apoyo Contratación



CONTRATO N°	CONTRATANTE	CONTRATISTA	INTERVENIENTOS	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN
32 DE 2017	DEPARTAMENTO DEL SUJANRE	CONSEJO PARMATARIO 17 SL, Jose Antonio Horta Galdes	CONSEJO PARMATARIO 17 SL, Jose Antonio Horta Galdes	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CEMENTO DE LAS PARAPANTILLAS	\$ 14.006.556.664,13	12 DE FEBRERO DE 2016	12 DE FEBRERO DE 2016
					\$ 7.048.431.040,00	8 DE JUNIO DE 2017	
						12 DE FEBRERO DE 2016	

62

CHOCORRINES CONTRATO USUAL										CANTIDADES ACTUALIZADAS ACTA DE IDENTIFICACION				CANTIDADES ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°1				CANTIDADES ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA N°2				CANTIDADES PRESENTE ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA				CONDICIONES RECIBO FINAL CANTIDADES ACUMULADAS EJECUTADAS				
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	%		
PRIMERAS OBRAS																														
1.01	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.02	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.03	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.04	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.05	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.06	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.07	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.08	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.09	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.10	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.11	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.12	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.13	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.14	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.15	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.16	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.17	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.18	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.19	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.20	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.21	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.22	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.23	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.24	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.25	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.26	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.27	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.28	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.29	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.30	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.31	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.32	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.33	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.34	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.35	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.36	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	2.00%
1.37	Trasvase de agua de la red pública a la red de la obra	M3	421.33	1.201.00	508.141.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1	20.431.00	1												

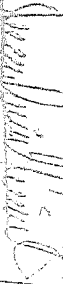
2014. En la presente obra se recabó las siguientes fotografías de antenas aéreas, donde se presentan errores identificando las columnas que quedan en el terreno y subcampos en esta obra de acuerdo a los contenidos y valores especificados del presente proyecto.

En el Acta Parcial No1 con fecha 13 de Septiembre del 2017, se constatación unos errores de redondeo por dilatación, se hacen las respectivas correcciones en los errores binómicos, señalados en el acta Parcial No1 del presente congreso.

En el capítulo 6 **CONSTRUCCIÓN EN PAVIMENTO RIGIDO DE LA VÍA CALLE 10 ENTRE CARRERAS 7 Y 7 ANCHO = 0 m MUNICIPIO DE EL RETORNO DEPARTAMENTO DEL GUAYNARE**, item 1.07 *Investar una fragmento rígido, ancho pavimenta subbase, coron, aceras y veredas para garantizar comodidad y seguridad en el tránsito a una vez, se le entregó un error alfanumérico ya que el valor total resultante a 0,000 953 972 800, pero el resultado de ser multiplicado el total total se redujeron a cero (0,07 50 X 4,200 = 5 202 377).*

En la Tabla 2.1 *Sección transversal de la pista de rodadura en la primera pista local 5 m x 12,0 m, se muestra en el acta de control No1, 7,065 364 800 4,000 000, pero el resultado de ser multiplicado el total total se redujeron a cero (0,07 50 X 4,200 = 5 202 377).*

5


JAIRO ALONZO HERNANDO GALEANO
 Representante Legal Comercio Exterior y
 Contratación
 C.C. 1974-08875618-4 de la ciudad de Quito


EUDIRO ALVAREZ MEDINA
 Representante Legal Comercio Exterior y
 Contratación
 C.C. 1974-08875618-4 de la ciudad de Quito


GUSTAVO ADOLFO CHIRIBATO SANCHEZ
 Representante Legal Comercio Exterior y
 Contratación
 C.C. 1974-08875618-4 de la ciudad de Quito

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 018 DE 2025

**FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



R/L: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 018 DE 2025

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL
FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
ASOSUPRO
Carrera 33 # 37 – 35
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA 018 de 2025**Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE**

Estimados señores:

HERNEY ABRIL ARDILA, en mi calidad de representante legal de **INGECAT S.A.S** en adelante el Proponente, en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cien por noventa ciento (90 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente	INGECAT S.A.S
Nombre del representante legal	HERNEY ABRIL ARDILA
Cedula de ciudadanía	17.349.930 DE VILLAVICENCIO
Dirección de correo	Carrera 26 No. 10A - 09
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE


C/R: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS**

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGECAT SAS
SIGLA: INGECAT SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900748443-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16579
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 12 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,112,303,764.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
BARRIO : EL DORADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3143586865
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3188880478
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ingecatsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
BARRIO : EL DORADO
TELÉFONO 1 : 3143586865
TELÉFONO 2 : 3188880478
CORREO ELECTRÓNICO : ingecatsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

FOR ACTA NÚMERO 1 DEL 25 DE JUNIO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1449 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGECAT SAS.



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL SERA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, CONSTRUCCION DE EDEIFICIOS NO RESIDENCIALES, TERMINACION Y ACABADO DE EDEIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ASESORIAS Y CONSULTORIAS, SUMINISTROS EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL Y DE SERVICIOS LICITA PERMITIDA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CINCO /5) NUMERAL CINCO (5) DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1888 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ABRIL ARDILA HERNEY	CC 17,349,930

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

000165791300: FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ORGANO DE DIRECCION Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADAS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES INTERES DE LA SOCIEDAD 4) PRESENTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRA NINGUN LIMITE DE CUANTIA PARA SU REALIZACION Y EJECUCION 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 71JevyJyRY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 018 DE 2025

**FORMATO 8 - ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y LA EXPERIENCIA
DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE**

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 – 35

Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA 018 de 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

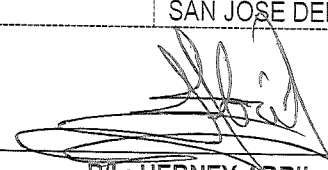
Estimados señores:

Yo, **HERNEY ABRIL ARDILA**, actuando en calidad de representante legal de **INGECAT S.A.S**, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y el “Anexo 1 – Anexo Técnico” y sus Adendas del concurso de méritos de la referencia, manifiesto que:

1. Aceptamos y cumplimos las condiciones de formación académica y experiencia de los perfiles del personal integrante del personal de trabajo en su totalidad que es detallado en los documentos que hacen parte del Proceso de Contratación, particularmente el Personal Clave Evaluable.
2. De resultar adjudicatarios del Proceso de Contratación contamos y pondremos a disposición de la Entidad para verificación los documentos de los profesionales propuestos para cada uno de los perfiles exigidos como personal requerido, especialmente, el establecido como Personal Clave Evaluable según determine la Entidad para su verificación, en las condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones.

Cordialmente,

Nombre del Proponente	INGECAT S.A.S
Nombre del representante legal	HERNEY ABRIL ARDILA
Cedula de ciudadanía	17.349.930 DE VILLAVICENCIO
Dirección	Carrera 26 No. 10A - 09
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE



R/L: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 018 DE 2025

**FORMATO 9 - EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE
EVALUABLE**

Señores
ASOSUPRO
Carrera 33 # 37 – 35
Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA 018 de 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Estimados señores:

HERNEY ABRIL ARDILA, en mi calidad de representante legal de **INGECAT S.A.S**, manifiesto expresamente bajo la gravedad del juramento, el compromiso que i) el Director de Interventoría y/o ii) el Residente de interventoría y/o; iii) el Especialista en vías y/o; iv) especialista en geotecnia y pavimentos acreditan los siguientes criterios:

CRITERIO ADICIONAL	MARQUE CON UNA X	
Un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del Personal Clave Evaluable"	Sí	☒ NO
Acreditación de una (1) formación académica adicional	Sí	☒ NO

Asimismo, con el diligenciamiento de este Formato me comprometo a presentar los soportes de la experiencia específica y la formación académica adicional de los integrantes del "Personal Clave Evaluable", de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Condiciones. En caso de que no aporte los soportes soy consciente de las multas o sanciones penales que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Cordialmente,

Nombre del Proponente	INGECAT S.A.S
Nombre del representante legal	HERNEY ABRIL ARDILA
Cedula de ciudadanía	17.349.930 DE VILLAVICENCIO
Dirección	Carrera 26 No. 10A - 09
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com
Ciudad	SAN JOSE DEL GUAVIARE


R/L: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 018 DE 2025

FORMATO 10H – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 – 35

Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA 018 de 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Estimados señores:

HERNEY ABRIL ARDILA y LADY DAYANA VELASCO REY identificados con C.C. 17.349.930 y C.C. 1.120.579.080 actuando en representación de INGECAT SAS declaramos bajo la gravedad de juramento que la EMPRESA se encuentra clasificada como: MICROEMPRESA de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en Villavicencio, a los 27 días del mes de junio del 2025.

Cordialmente,



INGECAT SAS.

R/L:HERNEY ABRIL ARDILA

C.C. 17.349.930 de Villavicencio

LADY DAYANA VELASCO REY
C.C 1.120.579.080 de San José Guaviare
M.P: 256554-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.120.579.080**

VELASCO REY

APELLIDOS

LADY DAYANA

NOMBRES

Lady Dayana Velasco Rey

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1996**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.47
 ESTATURA

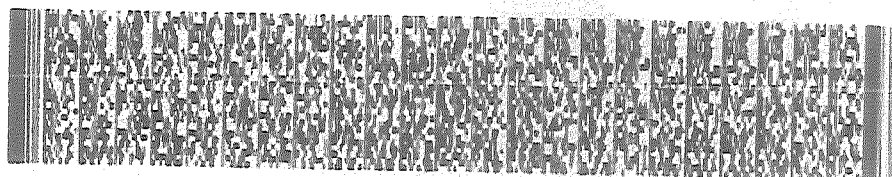
O+
 G.S. RH

F
 SEXO

03-MAR-2014 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



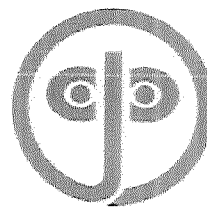
P-5400100-00562716-F-1120579080-20140411

0037898859A 2

41612906

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

1533H2372FFHHEFL

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LADY DAYANA VELASCO REY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1120579080 de SAN JOSE DEL GUAVIARE (GUAVIARE) Y Tarjeta Profesional No 256554-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 13 días del mes de Junio de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL (E)

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: INGECAT SAS
SIGLA: INGECAT SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900748443-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : SAN JOSE DEL GUAVIARE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 16579
FECHA DE MATRÍCULA : JULIO 01 DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2025
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 12 DE 2025
ACTIVO TOTAL : 1,112,303,764.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
BARRIO : EL DORADO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3143586865
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3188880478
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : ingecatsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
MUNICIPIO : 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
BARRIO : EL DORADO
TELÉFONO 1 : 3143586865
TELÉFONO 2 : 3188880478
CORREO ELECTRÓNICO : ingecatsas@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4112 - CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES
OTRAS ACTIVIDADES : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
OTRAS ACTIVIDADES : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 25 DE JUNIO DE 2014 SUSCRITA POR ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1449 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE JULIO DE 2014, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA INGECAT SAS.



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS**

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL SERA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE INGENIERIA CIVIL, ARQUITECTURA, CONSTRUCCION DE EDEIFICIOS NO RESIDENCIALES, TERMINACION Y ACABADO DE EDEIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, CONSTRUCCION DE OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, ASESORIAS Y CONSULTORIAS, SUMINISTROS EN GENERAL. LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL Y DE SERVICIOS LICITA PERMITIDA EN COLOMBIA Y EN EL EXTRANJERO SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CINCO /5) NUMERAL CINCO (5) DE LA LEY 1258 DE 2008.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	600.000.000,00	600,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	200.000.000,00	200,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 19 DE ABRIL DE 2017 DE ASAMBLEA GENERAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1888 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 04 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ABRIL ARDILA HERNEY	CC 17,349,930

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

000165791300: FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ORGANO DE DIRECCION Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADAS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES INTERES DE LA SOCIEDAD 4) PRESENTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRA NINGUN LIMITE DE CUANTIA PARA SU REALIZACION Y EJECUCION 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,500,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7112



CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
INGECAT SAS

Fecha expedición: 2025/06/26 - 09:43:07 **** Recibo No. S000162775 **** Num. Operación. 01-CAJAPRIN-20250626-0001

CODIGO DE VERIFICACIÓN 71JevyJyRY

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$11,600

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta por 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 71JevyJyRY

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4



NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6203097362

PÓLIZA No: 620 - 47 - 994000057249 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **VILLAVICENCIO**

COD. AGENCIA: 620 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
26 06 2025
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
26 06 2025
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **INGECAT SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.748.443-5**

DIRECCIÓN: **CL 9 19 39 BRR EL PORVENIR**

CIUDAD: **SAN CARLOS DE GUAROA, META**

TELÉFONO: **3124513544**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

BENEFICIARIO: **ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO**

IDENTIFICACIÓN: NIT **901.445.387-3**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **SERIEDAD DE LA OFERTA**

DESCRIPCION AMPAROS
PLIEGO DE CONDICIONES

VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA

SERIEDAD DE LA OFERTA

27/06/2025

12/10/2025

107,340,000.00

BENEFICIARIOS

NIT 901445387 - ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

*** OBJETO DE LA GARANTIA ***

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE PLIEGO DE CONDICIONES CMA-018-2025, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSE DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO" identificada con el NIT 901.445.387-3 y el Departamento de Guaviare.

CLAUSULADO: 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI / 15/08/2017-1502-NIT-P-05-P020817005018000

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***107,340,000.00

VALOR PRIMA:
\$ *****107,340

GASTOS EXPEDICION:
\$ ****11,000.00

IVA:
\$ *****22,485

TOTAL A PAGAR:
\$ *****140,825

NOMBRE INTERMEDIARIO
MARLEN BALLESTEROS ORJUELA

CLAVE
3487

%PART
100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERIA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@ASOSUPRO.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalcliente/#login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1681 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD-ASPX>

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU POLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA POLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)0000000000700620309736

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
C8DA207B0F06FB7D59

CLIENTE



CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMAS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

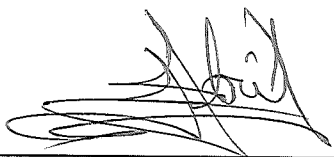
13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

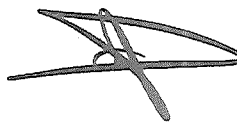
14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES. PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTA EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.



TOMADOR



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:08
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:INGECAT SAS
SIGLA:INGECAT SAS
NIT:900748443-5
MATRICULA MERCANTIL:16579
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/07/2014
NÚMERO DEL PROPONENTE:563
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:28/07/2014
FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/03/2025
ORGANIZACIÓN:SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

FECHA DE CONSTITUCIÓN:01/07/2014
CLASE DE DOCUMENTO:ACTA
NÚMERO DE DOCUMENTO:1
FECHA DEL DOCUMENTO:25/06/2014
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:ASAMBLEA DE ACCIONISTAS
FECHA DE VENCIMIENTO:INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTANTE No.1 :
NOMBRE:ABRIL ARDILA HERNEY
IDENTIFICACIÓN:Cédula de ciudadanía - 17349930
CARGO:REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES:

000165791300: FACULTADES DE REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DEL CARGO O AQUELLAS QUE NO HAYAN SIDO ASIGNADAS A OTRO ORGANO DE DIRECCION Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y

88



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:08

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR Y/O SUSCRIBIR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, SIN LIMITACION ALGUNA 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVADAS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES INTERES DE LA SOCIEDAD 4) PRESENTAR LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACION DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES OBTENIDAS 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE LA SOCIEDAD ESTABLEZCA 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA SOCIEDAD. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS 8) CUMPLIR LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTA LA ASAMBLEA GENERAL. EN CUANTO AL MANEJO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD NO TENDRA NINGUN LIMITE DE CUANTIA PARA SU REALIZACION Y EJECUCION 9) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLA OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL REPRESENTANTE LEGAL DE SUS FALTAS O AUSENCIAS TEMPORALES O DEFINITIVAS, CON LAS MISMAS FACULTADES OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES.

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

**CERTIFICA:
DOMICILIO**

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
MUNICIPIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
DEPARTAMENTO: GUAVIARE
TELÉFONO 1: 3143586865
TELÉFONO 2: 3188880478
CORREO ELECTRÓNICO: ingecatsas@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: CR 26 10A 09 OF 1 MARIA PAZ
MUNICIPIO: 95001 - SAN JOSE DEL GUAVIARE
DEPARTAMENTO: GUAVIARE
TELÉFONO 1 : 3143586865
TELÉFONO 2: 3188880478
CORREO ELECTRÓNICO: ingecatsas@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS**

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
11 11 17 00 : ARENA
11 11 18 00 : ARCILLAS
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/Vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 21 00 : CAMIONES TRACTORES
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO

90



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
 30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
 30 10 37 00 : TRENZA
 30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
 30 10 39 00 : EJES
 30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
 30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
 30 11 17 00 : YESOS
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
 30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
 30 12 16 00 : ASFALTOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 30 13 15 00 : BLOQUES
 30 13 16 00 : LADRILLOS
 30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
 30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
 30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
 30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
 30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
 30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
 30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
 30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
 30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
 30 15 20 00 : CERCADO
 30 15 21 00 : SUPERFICIE
 30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
 30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
 30 16 17 00 : SUELOS
 30 16 18 00 : EBANISTERÍA
 30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
 30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
 30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
 30 16 22 00 : MOSTRADORES
 30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
 30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
 30 17 15 00 : PUERTAS
 30 17 16 00 : VENTANAS
 30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
 30 17 18 00 : CLARABOYAS
 30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
 30 17 20 00 : PUERTAS
 30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
 30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
 30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS

91



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 18 17 00 : GRIFOS
 30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
 30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
 30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
 30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
 30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
 30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
 30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
 30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
 30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
 30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
 30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
 30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
 30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
 30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
 30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
 30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
 30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
 30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE
 30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
 30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
 30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
 30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
 30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
 30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
 30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
 30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
 30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
 30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
 30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
 30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
 30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
 30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
 30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
 30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
 30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
 30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
 30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
 30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
 30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
 30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
 30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
 30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
 30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO

92



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nk19eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
 30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
 30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
 30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
 30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
 30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
 30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
 30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
 30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
 30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
 30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
 30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
 30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
 30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
 30 26 67 00 : TRASMISIONES
 31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
 31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
 31 16 29 00 : MORDAZAS
 31 16 30 00 : EMBRAGUES
 31 16 31 00 : CONECTORES
 31 16 32 00 : HERRAJE DE RETENCIÓN
 31 16 33 00 : ESPACIADORES
 31 16 34 00 : REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
 39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 39 11 17 00 : ALUMBRADO DE EMERGENCIA
 39 11 18 00 : ACCESORIOS DE ILUMINACIÓN
 39 11 19 00 : SEÑALIZACIÓN E ILUMINACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS PELIGROSOS
 39 11 22 00 : DISPOSITIVOS DE EFECTOS ESPECIALES
 39 11 23 00 : ILUMINACIÓN Y ACCESORIOS DE ESCENARIOS Y ESTUDIOS
 39 12 17 00 : FERRETERÍA ELÉCTRICA Y SUMINISTROS
 39 12 21 00 : EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
 39 12 22 00 : INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 39 12 23 00 : RELES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
 40 10 15 00 : VENTILACIÓN
 40 10 16 00 : CIRCULACIÓN DEL AIRE Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 40 10 17 00 : ENFRIAMIENTO
 40 10 18 00 : EQUIPO DE CALEFACCIÓN Y PIEZAS Y ACCESORIOS
 40 10 19 00 : CONTROL DE HUMEDAD
 40 10 20 00 : CALDERAS
 40 10 21 00 : CHIMENEAS Y ACCESORIOS
 40 14 16 00 : VÁLVULAS
 40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
 40 14 19 00 : CONDUCTOS
 40 14 20 00 : MANGUERAS
 40 14 22 00 : REGULADORES DE GAS Y FLUIDO
 40 14 25 00 : INTERCEPTORES Y COLADORES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

40 15 15 00 : BOMBAS
40 15 16 00 : COMPRESORES
40 15 17 00 : PIEZAS Y ACCESORIOS DE BOMBA
40 15 18 00 : PARTES O ACCESORIOS DE COMPRESORES
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 16 00 : TUBOS Y TUBERÍAS INDUSTRIALES
40 17 17 00 : ADAPTADORES DE TUBOS
40 17 18 00 : ANILLOS FRONTALES DE ÁNGULOS DE TUBOS
40 17 19 00 : BRIDAS DE RESPALDO PARA TUBOS
40 17 20 00 : DEFLECTORES PARA TUBOS
40 17 21 00 : CODOS PARA TUBOS
40 17 22 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 23 00 : CASQUILLOS PARA TUBOS
40 17 24 00 : TAPAS PARA TUBOS
40 17 25 00 : CONECTORES DE TUBOS
40 17 26 00 : ACOPLERES DE TUBOS
40 17 27 00 : CRUCES DE TUBOS
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 29 00 : UNIONES DE EXTENSIÓN DE TUBOS
40 17 30 00 : SEMIACOPLAMIENTOS DE TUBERÍA
40 17 31 00 : BRIDA DE JUNTA DE EMPALME PARA TUBOS
40 17 32 00 : BRIDAS CUELLO LARGAS PARA SOLDAR
40 17 33 00 : BOQUILLAS DE TUBOS
40 17 34 00 : BRIDAS DE PLATO
40 17 35 00 : TAPONES PARA TUBOS
40 17 36 00 : ACOPLAMIENTOS REDUCTORES PARA TUBOS
40 17 37 00 : BRIDAS REDUCTORAS PARA TUBOS
40 17 38 00 : ABRAZADERAS DE REPARACIÓN PARA TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 40 00 : BRIDA DESLIZANTE PARA TUBOS
40 17 41 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA PARA TUBOS
40 17 42 00 : SOCKOLETS PARA TUBOS
40 17 43 00 : ESPACIADORES PARA TUBOS
40 17 44 00 : BRIDAS CIEGAS PARA TUBOS
40 17 45 00 : PIVOTES O UNIONES ROTATIVAS PARA TUBOS
40 17 46 00 : T PARA TUBOS
40 17 48 00 : BRIDAS DE INODORO PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
40 17 50 00 : BRIDAS CUELLO PARA TUBOS
40 17 51 00 : BRIDA ENCAJADA POR SOLDADURA
40 17 52 00 : Y DE CONEXIÓN PARA TUBOS
40 17 53 00 : ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS
40 18 17 00 : TUBOS DE ALUMINIO SOLDADOS
40 18 18 00 : TUBOS DE ACERO SOLDADOS
40 18 19 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SOLDADOS
40 18 20 00 : TUBOS DE COBRE SIN UNIONES
40 18 21 00 : TUBOS DE LATÓN SIN UNIONES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 40 18 22 00 : TUBOS DE ALUMINIO SIN UNIONES
- 40 18 23 00 : TUBOS DE ACERO SIN UNIONES
- 40 18 24 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE SIN UNIONES
- 40 18 25 00 : TUBOS DE COBRE EXTRUIDOS
- 40 18 26 00 : TUBOS DE LATÓN EXTRUIDOS
- 40 18 27 00 : TUBOS DE ALUMINIO EXTRUIDOS
- 40 18 28 00 : TUBOS DE ACERO EXTRUIDOS
- 40 18 29 00 : TUBOS DE ACERO INOXIDABLE EXTRUIDOS
- 40 18 30 00 : TUBERÍAS DE CAUCHO Y PLÁSTICO
- 40 18 31 00 : ACCESORIOS DE TUBOS
- 41 11 22 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE TEMPERATURA Y CALOR
- 41 11 23 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DE LA HUMEDAD
- 41 11 24 00 : INSTRUMENTOS DE MEDIDA Y CONTROL DE LA PRESIÓN
- 41 11 25 00 : INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y OBSERVACIÓN DEL CAUDAL DE FLUIDOS
- 41 11 36 00 : EQUIPO DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN ELÉCTRICA
- 41 11 38 00 : INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
- 41 11 39 00 : EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
- 41 11 40 00 : EQUIPO DE MEDIDA DE ROCAS Y ESTRATOS
- 41 11 41 00 : INSTRUMENTOS SISMOLÓGICOS
- 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
- 41 11 43 00 : INSTRUMENTOS HIDROLÓGICOS
- 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
- 47 10 15 00 : EQUIPO PARA EL TRATAMIENTO Y SUMINISTRO DE AGUA
- 47 10 16 00 : CONSUMIBLES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA
- 70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 16 00 : PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 13 17 00 : GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
- 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
- 71 11 20 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR HOYO ENCERRADO DE POZOS
- 71 11 21 00 : SERVICIOS DE REGISTRAR POZO DE PERFORACIÓN ABIERTA
- 71 12 10 00 : SERVICIOS DE BOMBLEAR CEMENTO
- 71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
- 71 12 12 00 : SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
- 71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
- 71 12 14 00 : SERVICIOS DE BROCA DE BARRENA DEL CAMPO PETROLÍFERO
- 71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
- 71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
- 71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
- 71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
- 71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
- 71 12 22 00 : SERVICIOS DE PELÍCULA OLEOSA
- 71 12 23 00 : SERVICIOS DE POZO SUBMARINO
- 71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
- 71 12 25 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE GAS O AGUA
- 71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
- 71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
- 71 12 28 00 : SERVICIOS DE MONITOR DEL POZO PETROLERO

95



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
 Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 71 16 11 00 : GERENCIA DE LA INGENIERÍA DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
- 71 16 12 00 : GERENCIA DE LAS OPERACIONES DE PRODUCCIÓN DEL CAMPO PETROLÍFERO
- 71 16 13 00 : SERVICIOS DE MANEJO DE PROYECTOS DEL CAMPO
- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 10 21 00 : CONTROL DE PLAGAS
- 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
- 72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
- 72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
- 72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
- 72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
- 72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
- 72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
- 72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
- 72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
- 72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
- 72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
- 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
- 72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
- 72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
- 72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
- 72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
- 72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
- 72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
- 72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
- 72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
- 72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
- 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
- 72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
- 72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
- 72 15 18 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
- 72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
- 72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
- 72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
- 72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
- 72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
- 72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
- 72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
- 72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
- 72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
- 72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
- 72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
- 72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
- 72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
- 72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...

72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...

72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...

72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...

72 15 43 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN...

72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS

72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO

73 18 19 00 : SERVICIOS DE SOLDADURA

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN

77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL

77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL

77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL

77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE

77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO

77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA

77 13 15 00 : CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO

77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA

77 13 17 00 : CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS

78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

78 13 15 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL

80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

80 16 16 00 : SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS

80 16 17 00 : SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE ACTIVOS

80 16 18 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA

81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

81 10 25 00 : SERVICIOS DE PERMISOS

81 10 26 00 : SERVICIOS DE MUESTREO

97



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
 Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nk19eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 81 14 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE TECNOLOGÍA MANUFACTURERA
- 81 15 17 00 : GEOLOGÍA
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
- 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
- 85 10 15 00 : CENTROS DE SALUD
- 85 10 16 00 : PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
- 90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
- 95 10 16 00 : LOTES COMERCIALES
- 95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
- 95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
- 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
- 95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
- 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
- 95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
- 95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
- 95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
- 95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
- 95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
- 95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
- 95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
- 95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
- 95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
- 95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2024

ACTIVO CORRIENTE	:	\$1.058.414.485,00
ACTIVO TOTAL	:	\$1.112.303.764,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$238.237.861,00
PASIVO TOTAL	:	\$238.237.861,00

98



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO	:	\$874.065.903,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$5.290.000,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$1.988,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,44
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,21
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	2660,96

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2024

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

***** EXPERIENCIA No.1 :**

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGECAT SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL PUENTES 2015
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,52

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
 Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGECAT S.A.S.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :UNION TEMPORAL PUENTES 2015
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :87,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
 30 11 18 00 : AGREGADOS
 30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
 30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
 41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
 46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
 70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
 95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL CONCRETOS 2015
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2121,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PUENTES 2015

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :4103,38

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO CELEBRADO POR : 3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA : CONSORCIO INTERVIALES GUAVIARE 2017
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE EL RETORNO
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 1083,07
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO: 006

CONTRATO CELEBRADO POR : 1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA : INGECAT SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE : MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META
VALOR CONTRATADO EN SMLV : 689,47

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL PUENTES 17
NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :2870,99

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 20%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERGUAMAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GUAMAL META
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :228,48

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL M1

NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :186,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL E19

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :98,69

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 48%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

*** EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL SEÑALES GRANADA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE GRANADA META

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1066,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVIAS 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :741,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 15%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO OBRAS CIVILES EL RETORNO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :62,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERGUAVIARE
NOMBRE DEL CONTRATANTE :GOBERNACION DEL GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :962,67

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

107



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSÉ

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGECAT SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PARATEBUENO
VALOR CONTRATADO EN SMLV :24,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
- 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
- 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
- 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
- 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
- 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
- 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
- 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
- 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
- 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
- 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
- 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
- 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
- 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
- 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
- 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
- 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016
CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER VIAS URBANAS



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL RETORNO GUAVIARE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :82,63
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGECAT SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO VISTA HERMOSA
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :57,19
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
41 11 42 00 : INSTRUMENTOS DE AGRIMENSIÓN
46 16 15 00 : CONTROL DE TRÁFICO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

*** EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGECAT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PARATEBUENO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,92

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :INGECAT SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE PARATEBUENO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :42,92



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nk19eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVIAS BARRANCON

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1239,88

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nk19eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO 2021

NOMBRE DEL CONTRATANTE :EMPRESA DE ENERGIA ELECTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE - ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

VALOR CONTRATADO EN SMLV :110,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

*** EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERPACIFICO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CONDOTO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :1067,50

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

112



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERPAVIMENTADA 2020
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :3919,07

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
 NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTERVIAS GUAVIARE
 NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARE
 VALOR CONTRATADO EN SMMLV :833,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nk19eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
 81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
 81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
 95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

*** EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :UNION TEMPORAL INTER-ALUMBRADO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LA MACARENA

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :52,96

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 16 00 : ILUMINACIÓN EXTERIOR Y ARTEFACTOS
 72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
 72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
 72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
 77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
 77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
 77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
 80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
 80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 80 12 17 00 : SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
 81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
 81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
 81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
 83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
 84 11 16 00 : SERVICIOS DE AUDITORÍA
 84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
 93 15 16 00 : FINANZAS PÚBLICAS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE.

CERTIFICA:

HISTORIA DE INSCRIPCIONES

QUE EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2584 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 28 DE JULIO DE 2014.

114



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

QUE EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 2879 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3199 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE MAYO DE 2016.

QUE EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3341 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE MARZO DE 2017.

QUE EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3749 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 3967 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 26 DE MARZO DE 2019.

QUE EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4228 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020.

QUE EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4540 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4788 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.

QUE EL DÍA 07 DE JULIO DE 2022 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4902 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE JULIO DE 2022.

QUE EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 4997 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE ABRIL DE 2023.

QUE EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5254 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 15 DE MARZO DE 2024.

QUE EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 5534 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE MARZO DE 2025.

CERTIFICA:
CONTRATOS

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROponentES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09
 Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATOS LIQUIDADADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PARATEBUENO
 NIT:8000741205

MUNICIPIO:25530 - PARATEBUENO

AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:21183397

NOMBRE FUNCIONARIO:GENNY LUCIA MEDINA CANO

NÚMERO DEL CONTRATO:CM-CA-CON-21-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-CA-CON-21-2019

FECHA DE ADJUDICACIÓN:23/12/2019

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:24/12/2019

FECHA DE INICIO:27/01/2020

FECHA DE TERMINADO:19/07/2021

FECHA DE LIQUIDACIÓN:14/10/2021

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$39.000.001,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$39.000.001,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:14/12/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:4696

OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS: CALLE 5 SUR ENTRE CARRERA 7 Y 8, CARRERA 8 ENTRE CALLES 4 Y 5 SUR; CALLE 4 SUR ENTRE CARRERAS 3 Y 9, CARRERA 9 ENTRE CALLES 3 Y 4; CALLE 4 SUR ENTRE CARRERAS 10 Y 11 DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO, CUNDINAMARCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :

80 10 15 00 :

81 10 15 00 :

77 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PARATEBUENO

NIT:8000741205

MUNICIPIO:25530 - PARATEBUENO

AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:21183397

NOMBRE FUNCIONARIO:GENNY LUCIA MEDINA CANO

NÚMERO DEL CONTRATO:MC-CON-12-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:MC-CON-12-2019

FECHA DE ADJUDICACIÓN:02/10/2019

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:02/10/2019

FECHA DE INICIO:17/10/2019

FECHA DE TERMINADO:01/03/2020

FECHA DE LIQUIDACIÓN:27/05/2020

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$21.501.646,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$21.501.646,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:21/09/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROponentES:4401

OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA PAVIMENTACION EN CONCRETO RIGIDO PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL BARRIO ANTONIO NARIÑO DEL CENTRO POBLADO DE MAYA EN CARRERA 4 ENTRE CALLES 3 Y 2, CALLE 2A ENTRE CARRERAS 5 Y 4, CALLE 2B ENTRE CARRERAS 5 Y 4 DEL MUNICIPIO DE PARATEBUENO,

116



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CUNDINAMARCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :

80 10 15 00 :

81 10 15 00 :

77 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE PARATEBUENO

NIT:8000741205

MUNICIPIO:25530 - PARATEBUENO

AREA O SECCIONAL:ALCALDIA MUNICIPAL DE PARATEBUENO - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:21183397

NOMBRE FUNCIONARIO:GENNY LUCIA MEDINA CANO

NÚMERO DEL CONTRATO:CM-CA-CON-10-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-CA-CON-10-2019

FECHA DE ADJUDICACIÓN:04/09/2019

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:05/09/2019

FECHA DE INICIO:20/09/2019

FECHA DE TERMINADO:12/09/2021

FECHA DE LIQUIDACIÓN:10/02/2022

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$59.167.217,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$59.167.217,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:11/05/2022

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:4879

OBJETO:INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA CUYO OBJETO ES "PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO RIGIDO DE LAS VIAS URBANAS: 1) CALLE 2 ENTRE CARRERAS 12 Y 14 CALZADA NORTE BARRIO ALVARO PARRA 2) CARRERA 11 ENTRE CALLES 4 Y 2 CALZADA DERECHA BARRIO CENTRO 3) CARRERA 11 ENTRE CALLES 3 Y 2 CALZADA IZQUIERDA BARRIO CENTRO EN EL MUNICIPIO DE PARATEBUENO CUNDINAMARCA

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

77 10 15 00 :

80 10 15 00 :

80 10 16 00 :

81 10 15 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$72,000

119



CÁMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 26/06/2025 - 09:43:09

Recibo No. S000162775, Valor 72000

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Nkf9eS2Pys

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=57> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN JOSE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

KELLY JOHANNA MENDOZA CORONADO
Directora de Registro Público

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CMA 018 DE 2025

FORMATO 12 - FACTOR DE SOSTENIBILIDAD

Señores

ASOSUPRO

Carrera 33 # 37 – 35

Villavicencio – Meta

Referencia: Proceso de Contratación No. CMA 018 de 2025

Objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE

Estimados señores:

HERNEY ABRIL ARDILA, en mi calidad de representante legal de INGECAT S.A.S, en adelante el Proponente, **SÍ** me comprometo bajo la gravedad del juramento a emplear papel ecológico o reciclado en procura de la sostenibilidad ambiental y a contar con una política de reciclaje y/o reutilización de residuos o desechos generados por el funcionamiento de la empresa u oficinas en los términos expuestos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Contratación.

Adicionalmente, mediante el diligenciamiento de este Formato manifiesto mi compromiso a cumplir con las obligaciones que se desprenden con ocasión de la ejecución de los mencionados criterios y la normatividad ambiente y de sostenibilidad asociado a la prestación de mi servicio como Interventor y a las actividades que se desarrollarán en el marco de la interventoría, ya sea de forma directa o por un aliado estratégico. Asimismo, me comprometo a entregar la ficha técnica del papel a utilizar en el plazo previsto por la Entidad en el «Numeral 9.1 Información para el control de la ejecución de la obra» del Pliego de Condiciones. En caso de que no lo aporte soy consciente de las multas que se pueden imponer por el incumplimiento de esta obligación contractual que asumo.

Cordialmente,

Nombre del Proponente	INGECAT S.A.S
Nombre del representante legal	HERNEY ABRIL ARDILA
C.C	17.349.930 DE VILLAVICENCIO
Dirección de correo	Carrera 26 No. 10A - 09
Correo electrónico	ingecatsas@gmail.com
Ciudad	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE


R/L: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S

119

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE			 INGENIERIA SAS	
PRESUPUESTO OFICIAL			PLAZO:	13 MESES
COSTOS DE PERSONAL				
CARGO/OFCIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN	SALARIO	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL				
Director de Interventoria	50%	13	\$ 5.000.000,00	\$ 32.500.000,00
Residente de Interventoria	100%	13	\$ 3.500.000,00	\$ 45.500.000,00
Residente de Interventoria	100%	13	\$ 3.500.000,00	\$ 45.500.000,00
Especialista hidráulico	50%	11	\$ 4.500.000,00	\$ 24.750.000,00
Ingeniero Ambiental	100%	13	\$ 2.500.000,00	\$ 32.500.000,00
Profesional Seguridad Industrial	100%	13	\$ 2.500.000,00	\$ 32.500.000,00
Ingeniero administrativo	100%	13	\$ 3.000.000,00	\$ 39.000.000,00
Topografo	100%	13	\$ 2.500.000,00	\$ 32.500.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO				
Secretaria	100%	13	\$ 1.500.000,00	\$ 19.500.000,00
Laboratorista	100%	13	\$ 2.000.000,00	\$ 26.000.000,00
Cadenero N°1	100%	13	\$ 1.800.000,00	\$ 23.400.000,00
Cadenero N°2	100%	8	\$ 1.800.000,00	\$ 14.400.000,00
SUBTOTAL PERSONAL				\$ 368.050.000,00
FACTOR MULTIPLICADOR				1,80
TOTAL COSTOS PERSONAL				\$ 662.490.000,00
ENSAYOS DE LABORATORIO				
DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
Capa rodadura concreto hidraulico (Tabla 500-9 Art 500)				\$ 15.166.500,00
Granulometria INV E-213/E-123	Ud	\$ 11,00	\$ 36.750,00	\$ 404.250,00
Desgaste maquina de los angeles INV E-218	Ud	\$ 11,00	\$ 102.000,00	\$ 1.122.000,00
Degradación por abrasion en el equipo Micro-Deval INV E-238	Ud	\$ 11,00	\$ 165.000,00	\$ 1.815.000,00
Resistencia mecanica por el método del 10% de finos -Seco y humedo INV E-224	Ud	\$ 11,00	\$ 142.500,00	\$ 1.567.500,00
Pérdidas en el ensayo de solidez en sulfatos E-220	Ud	\$ 11,00	\$ 169.500,00	\$ 1.864.500,00
Terrones de arcilla y particulas deleznales INV E-211	Ud	\$ 11,00	\$ 42.000,00	\$ 462.000,00
Particulas livianas INV E-221	Ud	\$ 3,00	\$ 102.750,00	\$ 308.250,00
Material que pasa al tamiz de 0.075mm (N° 200) INV E -214	Ud	\$ 11,00	\$ 10.500,00	\$ 115.500,00
Particulas fracturadas mecanicamente INV E-227	Ud	\$ 11,00	\$ 39.000,00	\$ 429.000,00
Indice de alargamiento y aplanamiento INV E-230	Ud	\$ 11,00	\$ 67.500,00	\$ 742.500,00
Resistencia a flexion INV E-414	Ud	\$ 96,00	\$ 48.000,00	\$ 4.608.000,00
Resistencia a la compresion INV E-410	Ud	\$ 96,00	\$ 18.000,00	\$ 1.728.000,00
Base granular (Tabla 330-2 y Tabla 330-4) Art. 330				\$ 14.040.000,00
Desgaste maquina de los angeles INV E-218	Ud	\$ 9,00	\$ 102.000,00	\$ 918.000,00
Degradación por abrasion en el equipo Micro-Deval INV E-238	Ud	\$ 9,00	\$ 165.000,00	\$ 1.485.000,00
Resistencia mecanica por el método del 10% de finos -Seco y humedo INV E-224	Ud	\$ 9,00	\$ 142.500,00	\$ 1.282.500,00
Pérdidas en el ensayo de solidez en sulfatos E-220	Ud	\$ 9,00	\$ 169.500,00	\$ 1.525.500,00
Limite liquido-Indice de plasticidad INV-125 y INV-126	Ud	\$ 9,00	\$ 36.750,00	\$ 330.750,00
Equivalente de arena E-133	Ud	\$ 9,00	\$ 78.000,00	\$ 702.000,00
Azul de metileno E-235	Ud	\$ 9,00	\$ 76.500,00	\$ 688.500,00
Terrones de arcilla y particulas deleznales INV E-211	Ud	\$ 9,00	\$ 42.000,00	\$ 378.000,00
Indice de alargamiento y aplanamiento INV E-230	Ud	\$ 9,00	\$ 67.500,00	\$ 607.500,00
Particulas fracturadas mecanicamente INV E-227	Ud	\$ 9,00	\$ 39.000,00	\$ 351.000,00
CBR E-148	Ud	\$ 9,00	\$ 262.500,00	\$ 2.362.500,00
Granulometria INV E-213/E-123	Ud	\$ 9,00	\$ 36.750,00	\$ 330.750,00
Ensayo modificado de compactación (E-142)	Ud	\$ 9,00	\$ 135.000,00	\$ 1.215.000,00
Densidad y peso unitario en terreno por metodo de arena E-161	Ud	\$ 45,00	\$ 41.400,00	\$ 1.863.000,00

120

Subrasante natural (220.2.2.2 Suelos adecuados) Art 200					\$ 3.352.500,00
Contenido de material organica INV E-121	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 25.500,00	\$ 76.500,00
Limite liquido-Indice de plasticidad INV-125 y INV-126	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 36.750,00	\$ 110.250,00
CBR E-148	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 262.500,00	\$ 787.500,00
Granulometria INV E-213/E-123	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 36.750,00	\$ 110.250,00
Ensayo modificado de compactación (E-142)	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 135.000,00	\$ 405.000,00
Densidad y peso unitario en terreno por metodo de arena E-161	Ud	✓	\$ 45,00	\$ 41.400,00	\$ 1.863.000,00
Mejoramiento con Crudo					\$ 1.872.000,00
Contenido de material organica INV E-121	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 25.500,00	\$ 76.500,00
Desgaste maquina de los angeles INV E-218	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 102.000,00	\$ 306.000,00
Limite liquido-Indice de plasticidad INV-125 y INV-126	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 36.750,00	\$ 110.250,00
CBR E-148	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 262.500,00	\$ 787.500,00
Granulometria INV E-213/E-123	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 36.750,00	\$ 110.250,00
Ensayo modificado de compactación (E-142)	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 135.000,00	\$ 405.000,00
Contenido de material organica INV E-121	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 25.500,00	\$ 76.500,00
Subrasante recebo morado (220.2.2.1 Suelos seleccionados) Art. 200					\$ 3.476.700,00
Contenido de material organica INV E-121	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 25.500,00	\$ 76.500,00
Limite liquido-Indice de plasticidad INV-125 y INV-126	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 36.750,00	\$ 110.250,00
CBR E-148	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 262.500,00	\$ 787.500,00
Granulometria INV E-213/E-123	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 36.750,00	\$ 110.250,00
Ensayo modificado de compactación (E-142)	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 135.000,00	\$ 405.000,00
Densidad y peso unitario en terreno por metodo de arena E-161	Ud	✓	\$ 48,00	\$ 41.400,00	\$ 1.987.200,00
Estructuras en concreto (Tabla 630-1 - Tabla 630-16) Art 600					\$ 6.244.800,00
Granulometria INV E-213/E-123	Ud	✓	\$ 8,00	\$ 36.750,00	\$ 294.000,00
Material que pasa al tamiz de 0.075mm (N° 200) INV E -214	Ud	✓	\$ 8,00	\$ 10.500,00	\$ 84.000,00
Pérdidas en el ensayo de solidez en sulfatos E-220	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 169.500,00	\$ 508.500,00
Terrones de arcilla y particulas deleznales INV E-211	Ud	✓	\$ 8,00	\$ 42.000,00	\$ 336.000,00
Particulas livianas INV E-221	Ud	✓	\$ 2,00	\$ 102.750,00	\$ 205.500,00
Contenido de sulfatos E-233	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 690.000,00	\$ 2.070.000,00
Desgaste maquina de los angeles INV E-218	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 102.000,00	\$ 306.000,00
Indice de alargamiento y aplanamiento INV E-230	Ud	✓	\$ 8,00	\$ 67.500,00	\$ 540.000,00
Diseño de Mezcla concreto	Ud	✓	\$ 3,00	\$ 90.000,00	\$ 270.000,00
Ensayos de resistencia a la compresion INV E-410	Ud	✓	\$ 40,00	\$ 18.000,00	\$ 720.000,00
Densidad y peso unitario en terreno por metodo de arena E-161	Ud	✓	\$ 22,00	\$ 41.400,00	\$ 910.800,00
TOTAL ENSAYOS DE LABORATORIO					\$ 44.152.500,00
OTROS COSTOS DIRECTOS					
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	DURACIÓN	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
ALQUILER DE EQUIPOS					
Alquiler Campero PICKUP >2000 CC (incluye rodamiento, combustible y mantenimiento)	1	mes	\$ 13,00	\$ 4.500.000,00	\$ 58.500.000,00
Estacion Topografica	1	mes	\$ 13,00	\$ 2.000.000,00	\$ 26.000.000,00
Alquiler oficina	1	mes	\$ 13,00	\$ 1.000.000,00	\$ 13.000.000,00
alquiler 1 Computadoras, 1 impresoras y 1 camaras	3	mes	\$ 13,00	\$ 450.000,00	\$ 17.550.000,00
OTROS COSTOS					
Edición de Informes	1	mes	\$ 13,00	\$ 800.000,00	\$ 10.400.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					\$ 125.450.000,00
SUBTOTAL VALOR INTERVENTORIA (COSTOS DE PERSONAL + ENSAYOS DE LABORATORIO + OTROS COSTOS DIRECTOS)					\$ 832.092.500,00
Estampilla prodesarrollo departamental			2,00%	\$	\$ 16.641.850,00
Estampilla procultura			2,00%	\$	\$ 16.641.850,00
Estampilla proadulto mayor			4,00%	\$	\$ 33.283.700,00
Estampilla prodesarrollo Universidad de la Amazonia			0,50%	\$	\$ 4.160.462,50
Tasa Pro-Deporte			1,50%	\$	\$ 12.481.387,50
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA			19,00%	\$	\$ 158.097.575,00
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS URBANAS PARA LOS MUNICIPIOS DE SAN JOSÉ DEL GUAIVARE, EL RETORNO Y CALAMAR, DEPARTAMENTO DEL GUAIVARE					\$ 1.073.399.325,00
SON: MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE					

R/L: HERNEY ABRIL ARDILA
INGECAT S.A.S